

1	REPÚBLICA DE COLOMBIA			
2	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
3	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA			
4	SUBASTA CLPE No. 02 - 2019			
5	SUBASTA DE CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LARGO PLAZO			
6	PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS			
7				
8	Bogotá D. C., () de de 2019			



# PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA DE CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LARGO PLAZO

3 4 **T/** 

### **TABLA DE CONTENIDO**

5

1

6	1	INTRODUCCIÓN	5
7 8	2 ESI	INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PECÍFICAS DE LA SUBASTA	5
9	2.1	Términos y Expresiones	5
10 11 12	ten	a efectos de estos PLIEGOS y de la SUBASTA, se establece que los siguientes téri drán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en sir aprenden, en su caso, al plural y viceversa	ngular
13	2.2	Interpretación de los PLIEGOS	16
14	3	OBJETO Y FECHA DE INICIO DEL SUMINISTRO A LARGO PLAZO	17
15	3.1	Objeto de la Subasta	17
16	3.2	VENDEDORES CON PROYECTOS DE GENERACIÓN FNCER	17
17	4	ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA	18
18	4.1	Fundamento de la SUBASTA	21
19	4.2	Vínculo contractual entre los ADJUDICATARIOS que celebren los CONTRATOS	22
20	4.3	Facultades y Responsabilidades de la UPME	23
21	4.4	Derechos de participación.	25
22	4.5	Solicitud de Aclaraciones de los Pliegos y sus Anexos	27
23	4.6	Plazo para presentar consultas de los Pliegos y sus Anexos	27
24	4.7	Mecanismo para realizar consultas sobre los Pliegos y sus Anexos	27
25	4.8	Aclaraciones sobre los Pliegos	28
26	4.9	Adendas	29
27	4.10	OComunicaciones a los Participantes	29





1	4.1	I Idioma	. 30
2	4.12	2Confidencialidad y publicación de la información de los PARTICIPANTES	. 30
3	5	CRONOGRAMA DE LA SUBASTA	. 31
4	6	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	. 34
5	6.1	Participantes de la SUBASTA	. 34
6	6.2	Identificación y Facultades del Representante Legal de los PARTICIPANTES	. 35
7	6.3	Lugar de otorgamiento del poder	. 38
8	6.4	Comunicaciones a los Participantes	. 38
9	6.5	Independencia de los Participantes	. 39
10	6.6	Responsabilidad	. 39
11	6.7	Aceptación por parte de los PARTICIPANTES	
12	7	REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN	. 40
13	7.1	Contenido del Sobre No. 1 - GENERADORES	. 41
14	7.1.	2 Entrega y diligenciamiento de la información	. 45
15		Contenido del Sobre No. 1 – COMERCIALIZADORES	
16	7.2.	1 Requisitos de PRECALIFICACIÓN:	. 46
17	8	Garantía de Seriedad de la oferta	
18	9	OFERTA	. 52
19	9.1	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica para Generadores	. 53
20	9.2	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica para Comercializadores	. 53
21	10	Forma de entrega de los Sobres y la PROPUESTA	
22	10.	Documentos originales y copias	. 54
23	10.2	2Forma de presentación de los SOBRES NO. 1 y NO 2 de la PROPUESTA	. 55
24 25	11 los	Efectos de la presentación de documentos de la PROPUESTA y carácter vinculante PLIEGOS.	
26	11.	Costo de la preparación y presentación de la PROPUESTA	. 57





1 2	12 APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS	57
3	12.1Apertura y evaluación de PROPUESTAS	57
4	12. 2 Apertura del Sobre No. 1 de los Participantes	57
5	12.2 Evaluación del Sobre No. 1 Precalificación de los Participantes	59
6	12.3 Apertura del Sobre No. 2 de los Oferentes	61
7	12.3ADJUDICACIÓN de la SUBASTA:	63
8	12.3.1 Rechazo de Ofertas	63
9	12.3.2 Ofertas presentadas por los Comercializadores	63
10	12.3.3 Ofertas presentadas por los Generadores	64
11	12.2.4 Condiciones de competencia	64
12	12.2.5 Eventos de no Adjudicación	64
13	12.2.6 Adjudicación de OFERTAS	65
14	12.2.7 Acta de Adjudicación	65
15	13 EFECTO DE LA SELECCIÓN	66
16	14 GARANTÍAS	66
17	14.1Garantía de Puesta en Operación	66
18	14.2Garantías Bilaterales contempladas en el Contrato.	67
19	15 Auditoría	67
20	16 Plataforma Tecnológica	68
21	17 FORMULARIOS DE LA SUBASTA CLPE No. 02 – 2019 (Anexo No. 3)	69
22	18 LISTADO DE ANEXOS	69
23		





## PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA DE CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LARGO PLAZO

## INTRODUCCIÓN

En este marco del Decreto 570 de 2018, el MME emitió la Resolución MME 40590 de 2019 definiendo e implementando un mecanismo que promueva la contratación de largo plazo para proyectos de generación de energía eléctrica complementario a los existentes mecanismos existentes en el MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA.

Para el efecto, el MME delegó a la UPME la implementación y administración del mecanismo de selección de GENERADORES y COMERCIALIZADORES que celebren CONTRATOS DE ENERGÍA A LARGO PLAZO y ordenó la realización de una SUBASTA, posterior a la publicación de unos PLIEGOS en los que se establezcan los términos y condiciones específicas, contenidos en el presente documento.

El objeto de la SUBASTA, es la asignación de contratos de suministro de energía a largo plazo entre cada GENERADOR y COMERCIALIZADOR que resulten ADJUDICATARIOS.

**2** 

## INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA

#### Términos y Expresiones

A menos que expresamente se indique de otra manera, los términos en mayúsculas que aquí se usan tendrán el significado otorgado a dichos términos en el presente numeral.





- 1 Para efectos de estos PLIEGOS y de la SUBASTA, se establece que los siguientes
- 2 términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en
- 3 singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

- 5 "ACLARACIÓN": Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME,
- 6 con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con los PLIEGOS,
- 7 incluyendo el presente documento o cualquiera de los ANEXOS. En la respectiva
- 8 ACLARACIÓN la UPME indicará a cuál de los documentos de la SUBASTA se hace
- 9 referencia.
- 10 "AGENTE COMERCIALIZADOR" o "COMERCIALIZADOR": Es la empresa registrada ante
- 11 el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales ASIC que realiza la
- 12 actividad de comercialización de energía.
- 13 "AGENTE GENERADOR" o "GENERADOR": Es la empresa registrada ante el
- 14 Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales ASIC que realiza la
- 15 actividad de generación de energía
- 16 "ADENDA": Son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito,
- 17 durante la SUBASTA, con el fin de modificar el contenido de los PLIEGOS. En la
- 18 respectiva ADENDA la UPME indicará a cuál de los documentos de la SUBASTA se
- 19 hace referencia. La ADENDA, una vez publicada, formará parte de los PLIEGOS.
- 20 "ADJUDICATARIOS" O "INVERSIONISTAS": Los Participantes que resulten
- 21 seleccionados por la UPME para la celebración del contrato de energía a largo
- 22 plazo, de acuerdo con los PLIEGOS y como resultado de la SUBASTA.
- 23 "ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES" O "ASIC": Es la
- 24 entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de
- energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los
- 26 actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, por generadores y
- 27 comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas
- 28 de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el
- 29 funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios Comerciales (SIC), de



- 1 acuerdo con la regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo de la empresa
- 2 XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.
- 3 "ANEXOS": Documentos adjuntos que hacen parte integral de los presentes
- 4 PLIEGOS.
- 5 "APODERADO": Es la PERSONA natural o jurídica que ha recibido poder del
- 6 Participante para representarlo en la Subasta. El Apoderado puede estar
- 7 domiciliado en Colombia o en el exterior. Se aceptarán apoderados
- 8 mancomunados. El Representante Autorizado puede ser el mismo Apoderado
- 9 "ADJUDICACIÓN": Es el procedimiento que se realiza en la Fecha de Adjudicación
- 10 determinada por la UPME, aplicando los procedimientos de adjudicación
- establecidos en la Resolución MME 40590 de 2019, la Resolución MME 40591 de
- 12 2019 y en los presentes PLIEGOS.
- 13 "AUDITOR DE CURVA S": Es la persona natural o jurídica con reconocida experiencia
- 14 en procesos de auditoria, que se encargará de dar seguimiento a la construcción y
- 15 entrada en operación de los Proyectos de Generación fucer de conformidad con
- la Resolución MME 40590 de 2019 y la Resolución MME 40591 de 2019.
- 17 "AUDITOR DE LA SUBASTA": Es la persona natural o jurídica con reconocida
- 18 experiencia en procesos de auditoria que se encargará de dar seguimiento a la
- 19 implementación y eficacia de planes o procedimientos propios de la SUBASTA y de
- 20 que esta se realice de conformidad con los PLIEGOS, la Resolución MME 40590 de
- 21 2019 y la Resolución MME 40591 de 2019.
- 22 "AUTORIDAD": Es cualquier Persona o entidad investida de poder público en
- 23 Colombia, facultada conforme a las DISPOSICIONES APLICABLES para emitir o
- 24 interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios
- 25 para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
- 26 "Comité Evaluador": Es el conjunto de Personas que designará la UPME para
- 27 evaluar, según sea el caso, (i) el cumplimiento de los requisitos de precalificación y
- 28 (ii) las Propuestas presentadas por los Participantes.





- 1 "COMERCIALIZADOR ADJUDICATARIO": Es el COMERCIALIZADOR que resulte
- 2 seleccionado por la UPME para la celebración del CONTRATO DE ENERGÍA A LARGO
- 3 PLAZO, de acuerdo con los PLIEGOS y como resultado de la SUBASTA.
- 4 "COMERCIALIZADORES CALIFICADOS": Es el COMERCIALIZADOR que cumple con los
- 5 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN, incluyendo la presentación y aprobación de la
- 6 GARANTÍA DE SERIEDAD.
- 7 "COMPRADORES": Agentes comercializadores del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA
- 8 que han cumplido con los requisitos de Precalificación para participar en la SUBASTA
- 9 de contratación a largo plazo de energía eléctrica.
- 10 "CONDICIONES DE COMPETENCIA": Son las condiciones mínimas para garantizar un
- 11 proceso de interacción eficiente entre los Participantes Calificados que realicen
- 12 OFERTAS VÁLIDAS, determinadas por la CREG mediante acto administrativo, de
- 13 conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución MME 40590 de
- 14 2019. El cumplimiento de dichas condiciones será verificado por la UPME y por el
- 15 AUDITOR DE LA SUBASTA durante el proceso de ADJUDICACIÓN.
- 16 "Consulta": Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados
- 17 y formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o
- 18 formular preguntas relacionadas con las condiciones establecidas en los PLIEGOS,
- 19 incluyendo sus Anexos, y que son recibidas a través del correo electrónico
- 20 subastaCLPE@upme.gov.co o radicadas físicamente en la ventanilla única de la
- 21 UPME.
- 22 "Contratista": Es el Participante que resulte adjudicatario y subscriba el
- 23 Contrato objeto de la presente Subasta.
- 24 "Contrato de energía a largo plazo" o "Contrato": Contrato de suministro de
- 25 energía celebrado entre agentes COMERCIALIZADORES y GENERADORES, de
- conformidad con las condiciones establecidas en la minuta definida por el Ministerio
- 27 de Minas y Energía en cumplimiento del artículo 13 de la Resolución MME 40590
- 28 de 2019 y de los presentes PLIEGOS.
- 29 "CONTROL": Significa a) la facultad o capacidad de una persona o grupo de
- 30 personas de imponer, directa o indirectamente, decisiones en la asamblea general



- 1 de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría
- 2 de los miembros de junta directiva, consejeros, administradores o sus equivalentes,
- de una persona jurídica; b) detentar la titularidad de derechos que permitan, directa
- 4 o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% más una acción, cuotas
- 5 o partes en las que se divida el capital social de una persona; y c) la facultad o
- 6 capacidad de una persona o grupo de personas de dirigir, directa o indirectamente,
- 7 la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona jurídica, ya
- 8 sea mediante la participación en el capital social, por contrato o de cualquier otra
- 9 forma.
- 10 "CREG": es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada
- según las Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas
- 12 y Energía.
- 13 "Curva S": Representación gráfica del avance acumulado del proyecto de
- 14 generación en función del tiempo que permite comparar el avance real con el
- 15 avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto de
- 16 generación y tomar acciones correctivas oportunas. Muestra en la ordenada el
- 17 porcentaje estimado de avance del proyecto de generación durante el tiempo de
- 18 ejecución y en la abscisa el tiempo transcurrido. Contiene la Fecha de Entrada en
- 19 Operación Comercial, que incluye la conexión del proyecto de generación a la red
- 20 de transmisión nacional o regional y debe ser presentada por los GENERADORES
- 21 CON PROYECTOS DE GENERACIÓN FNCER, como requisito para participar en la
- 22 SUBASTA.
- 23 "DISPOSICIONES APLICABLES": Son, entre otras, el Código Civil Colombiano, el
- 24 Código de Comercio Colombiano, las leyes 142 y 143 de 1994, 1665 de 2013, 1715
- y 1844 de 2014, el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario y las normas
- 26 ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, la Ley 99 de 1993, el
- 27 Decreto 2041 de 2014 y demás disposiciones ambientales aplicables, los decretos
- 28 381 de 2012, 1258 de 2013, DUR MME, la Resolución MME 40590 de 2019 y la
- 29 Resolución MME 40591 de 2019, el REGLAMENTO DE OPERACIÓN y demás
- resoluciones de la CREG y las normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.



- 1 "DUR MME": Es el decreto único reglamentario del sector de minas y energía contenido en el decreto 1073 de 2015 y sus modificaciones.
- 3 "ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA": Es a) una entidad financiera
- 4 domiciliada en Colombia, que tenga una calificación de riesgo crediticio de la deuda
- 5 de largo plazo de "grado de inversión", por parte de una sociedad calificadora de
- 6 riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o b) una entidad
- 7 financiera del exterior incluida en el listado de entidades financieras del exterior
- 8 contenido en el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003
- 9 del Banco de la República o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan
- 10 y acredite una calificación de deuda de largo plazo, de al menos "grado de
- 11 inversión", emitida por una sociedad calificadora de riesgo internacionalmente
- 12 reconocida de conformidad con lo establecido en la Normatividad Aplicable.
- 13 **"Fecha Base de Cálculo:** Es el 31 de diciembre de 2018 empleada para el cálculo
- 14 de la demanda comercial promedio diaria para cada AGENTE COMERCIALIZADOR.
- 15 "FECHA DE ADJUDICACIÓN": Es la fecha en que los OFERENTES que cumpliendo con
- 16 las condiciones de competencia y presentando una OFERTA VÁLIDA, resulten
- 17 ADJUDICATARIOS.
- 18 "FECHA DE FIRMA": Es la fecha en que COMPRADORES y los VENDEDORES que resulten
- 19 ADJUDICATARIOS en la Audiencia de Selección celebran el CONTRATO.
- 20 "Fecha de Inicio de Suministro": Es el 1 de enero de 2022.
- 21 "Fecha de Ofertas": es la fecha en que los Oferentes deben presentar una
- 22 OFERTA VÁLIDA ante la UPME.
- 23 "FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL": Es la fecha a partir de la cual un
- 24 proyecto de generación se considera listo para el servicio y, por tanto, cumple con
- 25 todas las normas vigentes que regulan la materia.
- 26 "Fecha de Precalificación": es la fecha en que los Participantes presentan el
- 27 Sobre No. 1 con los requisitos de Precalificación.
- 28 "FIDUCIARIA": Es BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., quien actúa como vocera y
- 29 administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO
- 30 EMPRESARIAL con NIT No. 830.052.998-9, entidad financiera legitimada para la



- 1 expedición de los certificados de garantías en favor de terceros, con el objeto de
- 2 otorgar la Garantía de Cumplimiento o Garantía de pago y la Garantía de Seriedad
- 3 a las empresas de servicios públicos domiciliario intervenidas por la
- 4 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y que participen en la
- 5 Subasta CLPE No. 02-2019.
- 6 "FONDO EMPRESARIAL": Es un patrimonio autónomo constituido por la
- 7 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo origen es el artículo 132
- 8 de la Ley 812 de 2003, ratificado por las leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753
- 9 de 2015, el cual tiene por objeto garantizar la viabilidad y continuidad en la
- 10 prestación del servicio público domiciliario, así como asegurar que esta prestación
- 11 sea eficiente, a través del apoyo que para tales efectos requieran las empresas en
- 12 toma de posesión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.9.4.2 del
- 13 Decreto 1082 de 2016.
- 14 "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO": Documento expedido por una ENTIDAD FINANCIERA
- 15 DE PRIMERA CATEGORÍA que respalda el cumplimiento de las obligaciones del
- 16 VENDEDOR en el CONTRATO, que deberá entregar cada GENERADOR ADJUDICATARIO a
- 17 cada uno de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS, de conformidad con las
- 18 condiciones establecidas en la MINUTA.
- 19 "GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN": Es la garantía bancaría, aval bancario o
- 20 carta de crédito stand by expedido por una Entidad Financiera De Primera
- 21 CATEGORÍA que cubre la obligación a cargo del VENDEDOR de construir y poner
- 22 oportunamente en operación comercial el proyecto de generación que resulte
- 23 adjudicado en la SUBASTA, la cual será recibida, aprobada y administrada por XM,
- 24 todo lo anterior, de conformidad con el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.
- 25 "GARANTÍA DE PAGO": Documento expedido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA
- 26 CATEGORÍA que respalda el cumplimiento de las obligaciones de pago del
- 27 COMPRADOR en el CONTRATO, que deberá entregar cada COMERCIALIZADOR
- 28 ADJUDICATARIO a cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS, de conformidad
- 29 con las condiciones establecidas en la MINUTA





- 1 "GARANTÍA DE SERIEDAD": Es la garantía bancaria, aval bancario o carta de crédito
- 2 stand by otorgado por orden del Participante, para garantizar la seriedad de la
- 3 PROPUESTA. La GARANTÍA DE SERIEDAD deberá: (i) ser expedida por una ENTIDAD
- 4 FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA; (ii) mantenerse vigente por el término mínimo de
- 5 seis (6) meses posteriores a la presentación del Sobre No. 2, y (iii) reunir las
- 6 condiciones a que se refiere el numeral 8 de estos PLIEGOS y ser expedida en un
- 7 formato sustancialmente igual al de los FORMULARIOS No. 5 A y 5 B.
- 8 "GENERADOR ADJUDICATARIO": Es el GENERADOR que resulte seleccionado por la
- 9 UPME para la celebración del CONTRATO DE ENERGÍA A LARGO PLAZO, de acuerdo con
- 10 los Pliegos y como resultado de la Subasta.
- 11 "GENERADORES CALIFICADOS": Es el GENERADOR que cumple con los REQUISITOS DE
- 12 PRECALIFICACIÓN, incluyendo la presentación y aprobación de la GARANTÍA DE
- 13 SERIEDAD.
- 14 "MINUTA": Contrato estandarizado definido por el Ministerio de Minas y Energía que
- 15 hace parte integral de los PLIEGOS y contendrá como mínimo el objeto, las
- obligaciones de las partes, el precio, el período de suministro y de vigencia, la forma
- de facturación, las garantías de las partes, las causales de terminación, condiciones
- 18 para la cesión del Contrato, las condiciones para su modificación, las cuales en
- 19 ningún caso podrán establecerse en detrimento de los usuarios y los demás
- 20 aspectos que el Ministerio de Minas y Energía estime convenientes para asegurar
- 21 el cumplimiento de las obligaciones por parte de los **ADJUDICATARIOS** conforme a los
- 22 establecidos en la Resolución MME 40590 de 2019 y la Resolución MME 40591 de
- 23 2019.
- 24 "MME": Es el Ministerio de Minas y Energía.
- 25 "OFERENTES": Son los Participantes Calificados que hacen una OFERTA VÁLIDA.
- 26 "OFERTA": Es la PROPUESTA ECONÓMICA presentada a la UPME por los
- 27 PARTICIPANTES CALIFICADOS de la presente SUBASTA.





- 1 "OFERTA VÁLIDA": Es la OFERTA que cumple con los requisitos establecidos en la
- 2 Resolución MME 40590 de 2019 y en estos PLIEGOS y que puede participar en la
- 3 AUDIENCIA de ADJUDICACIÓN.
- 4 "PARTICIPANTES CALIFICADOS": Son los GENERADORES y COMERCIALIZADORES que
- 5 cumplan con los requisitos de Precalificación establecidos en la Resolución MME
- 6 40590 de 2019 y en estos PLIEGOS; incluyendo la entrega de la declaración
- 7 juramentada de vinculación económica según las condiciones que establezca la
- 8 CREG; y la aprobación de la GARANTÍA DE SERIEDAD por parte de la UPME.
- 9 "PARTICIPANTES": Son los agentes del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA y/o
- 10 personas naturales o jurídicas propietarios o representantes comerciales de
- 11 PROYECTOS DE GENERACIÓN, que presentan documentos precalificación de acuerdo
- 12 con los artículos 30 y 31 de la Resolución MME 40590 de 2019 y los presentes
- 13 PLIEGOS y que se acreditan como posibles COMPRADORES o VENDEDORES de la
- 14 SUBASTA.
- 15 "PAQUETES DE ENERGÍA": Es la unidad estándar de energía a ofertar por los
- Vendedores de la Subasta para una hora del día. Un Paquete de Energía equivale
- 17 a cero punto cinco megavatios hora (0.5 MWh). Los Vendedores deberán hacer sus
- ofertas expresadas en números enteros positivos de Paquetes de Energía.
- 19 "Persona": Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que
- 20 pueda realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.
- 21 "PLIEGOS": Es el presente documento que contiene los términos y condiciones
- 22 específicas, junto con sus ANEXOS, ACLARACIONES y ADENDAS, que rigen la SUBASTA,
- 23 en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales
- 24 los Participantes deben presentarse, precalificar, calificar y formular sus Ofertas
- 25 para participar en el proceso de selección de los ADJUDICATARIOS que celebrarán el
- 26 CONTRATO DE ENERGÍA A LARGO PLAZO.
- 27 "Precalificación": Es el proceso de verificación de los requisitos exigidos por la
- 28 UPME a los Participantes para determinar su participación en la Subasta. Entre
- 29 estos se encuentran los requisitos técnicos, legales y financieros definidos en la
- 30 Resolución MME 40590 de 2019 y los presentes PLIEGOS.





- 1 "Propuesta Económica": Es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de los
- 2 PARTICIPANTES y que contiene su OFERTA.
- 3 "Propuesta": Son los documentos presentados por un Participante y que están
- 4 contenidos en el SOBRE No. 1 y en el SOBRE No. 2.
- 5 "Proyectos de Generación fucer": Plantas de generación de energía eléctrica a
- 6 partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable definidas en el numeral
- 7 17 del artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, cuya Fecha de Entrada en Operación
- 8 Comercial sea posterior a la fecha de adjudicación de la SUBASTA e inferior a
- 9 diciembre de 2023 y que tengan una capacidad efectiva total mayor o igual a 5 MW,
- 10 siempre y cuando se acojan, por la duración del Contrato de energía a largo
- 11 PLAZO, al despacho centralizado de conformidad con la reglamentación vigente
- 12 "PLATAFORMA TECNOLÓGICA": Software diseñado a través de módulos integrados que
- 13 tiene como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la SUBASTA, sirviendo de
- 14 medio oficial para realizar los procesos de precalificación (Sobre No1), presentación de
- 15 ofertas (Sobre No.2) y adjudicación de la SUBASTA, así como el intercambio de
- 16 comunicaciones entre la UPME y los PARTICIPANTES, en cumplimiento del literal "c" del
- 17 numeral 1 del Anexo de la Resolución MME 40590 de 2019.
- 18 "Representante Legal": Es la persona que ejerce la representación de un
- 19 PARTICIPANTE de conformidad con sus estatutos sociales o documento de
- 20 constitución y sus modificaciones, según conste en el respectivo certificado de
- 21 existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del lugar de
- 22 domicilio social o de documento que haga sus veces según la naturaleza del
- 23 PARTICIPANTE.
- 24 "Requisitos de Precalificación": Son los requisitos que deben cumplir los
- 25 GENERADORES PARTICIPANTES y los COMERCIALIZADORES PARTICIPANTES, definidos en
- los artículos 30 y 31 de la Resolución MME 40590 de 2019 y los presentes PLIEGOS,
- 27 que la UPME verificará con los documentos entregados en el Sobre No.1 y los que
- 28 cada Participante le entreque a solicitud de la UPME, en caso de encontrar fallas
- 29 subsanables. Comprende requisitos técnicos, legales y financieros.





- 1 "RESOLUCIÓN MME 40590 DE 2019": Es la Resolución emitida por el MME que
- 2 recoge los principios generales y procedimientos para definir e implementar un
- 3 mecanismo que promueva la contratación de largo plazo para proyectos de
- 4 generación de energía eléctrica complementario a los mecanismos existentes en el
- 5 Mercado de Energía Mayorista.
- 6 "Resolución MME 40591 de 2019":": Es la Resolución emitida por el MME, por la
- 7 cual se convoca a la segunda SUBASTA de contratación a largo plazo de energía
- 8 eléctrica y se definen los parámetros de su aplicación.
- 9 "Sobre No. 1 Comercializadores": Es el sobre que contiene los documentos
- 10 especificados en el Numeral 7.2 de los PLIEGOS a ser presentados por un
- 11 Comercializador y que hace parte de la Propuesta.
- 12 "Sobre No. 1 Generadores": Es el sobre que contiene los documentos
- 13 especificados en el Numeral 7.1 de los PLIEGOS a ser presentados por un
- 14 GENERADOR y que hace parte de la PROPUESTA.
- 15 "Sobre No. 2 Comercializadores": Es el sobre que contiene los documentos
- 16 especificados en el Numeral 9.2 de los PLIEGOS a ser presentados por los
- 17 COMERCIALIZADORES y que hace parte de la PROPUESTA.
- 18 "Sobre No. 2 Generadores": Es el sobre que contiene los documentos
- 19 especificados en el Numeral 9.1 de los PLIEGOS a ser presentados por los
- 20 GENERADORES y que hace parte de la PROPUESTA.
- 21 "Subasta": Es el mecanismo definido por el Ministerio de Minas y Energía en la
- 22 Resolución MME 40590 de 2019, que promueve la contratación de largo plazo de
- 23 energía eléctrica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.8.7.1 del
- Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0570 de 2018. Es un proceso
- 25 competitivo donde interactúan los Compradores y Vendedores para asignar
- cantidades y formar precios, que reflejan los costos de la oferta y la disponibilidad a
- 27 pagar de la demanda.
- 28 "SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DOMICILIARIOS (SSPD): Es la
- 29 Superintendencia encargada de la vigilancia, inspección y control a la prestación de





- 1 los servicios públicos domiciliarios, la protección de los derechos y la promoción de
- 2 los deberes de los usuarios y prestadores.
- 3 "SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA": Es la Superintendencia Financiera
- 4 de Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y
- 5 Crédito Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera,
- 6 aseguradora y previsional.
- 7 "UPME": Es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la
- 8 Ley 143 de 1994, adscrita al MME.
- 9 "Vendedores": Agentes Generadores del Mercado de Energía Mayorista y/o
- 10 personas naturales o jurídicas propietarios o representantes comerciales de
- 11 PROYECTOS DE GENERACIÓN FNCER que han cumplido con los Requisitos de
- 12 Precalificación para participar en la Subasta.
- 13 En adelante, toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice",
- "Capítulo", "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se
- deberá entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales,
- 16 numerales, subnumerales y puntos de estos PLIEGOS, respectivamente, salvo
- 17 indicación expresa en sentido contrario.

- 19 Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los PLIEGOS,
- 20 corresponden a las definiciones que las mismas tengan en las DISPOSICIONES
- 21 APLICABLES. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas
- 22 expresamente en estos PLIEGOS ni en las DISPOSICIONES APLICABLES tendrán los
- 23 significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás
- 24 palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
- 25 mismas.

26

#### 272 Interpretación de los PLIEGOS





Los presentes PLIEGOS se interpretarán en consonancia con las DISPOSICIONES APLICABLES. En caso de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes PLIEGOS, incluidas sus ADENDAS y las disposiciones contenidas en alguno de sus ANEXOS prevalecerán las disposiciones de los PLIEGOS.

En caso de conflictos o discrepancias entre las disposiciones de los PLIEGOS y las DISPOSICIONES APLICABLES, prevalecerán estas últimas y entre ellas las normas de mayor jerarquía normativa.

# OBJETO Y FECHA DE INICIO DEL SUMINISTRO A LARGO PLAZO Objeto de la Subasta

2**1** 

La UPME invita a los GENERADORES y COMERCIALIZADORES a participar en una SUBASTA que se rige por las DISPOSICIONES APLICABLES y los presentes PLIEGOS, la cual tiene por objeto la celebración de un CONTRATO DE ENERGÍA A LARGO PLAZO entre cada GENERADOR ADJUDICATARIO y cada COMERCIALIZADOR ADJUDICATARIO. Los CONTRATOS se celebrarán siguiendo estrictamente el texto de la MINUTA.

De conformidad con la RESOLUCIÓN MME 40591 de 2019 la demanda objetivo a SUBASTAR será revelada por la UPME de manera simultánea con el tope máximo, después de recibir las ofertas por parte de los Participantes Calificados. El periodo de suministro para los Contratos que se adjudicarán en la SUBASTA será de quince (15) años a partir del primero (1) de enero de 2022.

#### VENDEDORES CON PROYECTOS DE GENERACIÓN FNCER

En la presente Subasta solo podrán participar los PROYECTOS DE GENERACIÓN FNCER cuya FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL sea posterior a la fecha de adjudicación de la SUBASTA.





La fecha máxima prevista en el concepto de conexión de la UPME para efectos de participar en la SUBASTA podrá ser a más tardar el treinta y uno (31) diciembre de

2023; sin perjuicio del cumplimiento del Contrato de Energía a largo plazo y las

implicaciones que la FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL tenga frente a la

GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN.

Los Vendedores con Proyectos de Generación fincer asumirán las obligaciones de construcción y puesta en operación comercial previstas en la Resolución MME 40590 de 2019, la Resolución MME 40591 de 2019 y en el Contrato. El cumplimiento de estas obligaciones será verificado por el Auditor de Curva S y garantizado con la Garantía de Puesta en Operación.

 Todo lo dicho en el presente numeral es sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del VENDEDOR en cada CONTRATO DE ENERGÍA A LARGO PLAZO que suscriba con el COMPRADOR, y de las demás obligaciones de que tratan la Resolución MME 40590 de 2019, la Resolución MME 40591 de 2019 y de las causales de ejecución de la GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN y de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO otorgadas por el VENDEDOR.

**%** 

### **ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA**

Quienes tengan interés en participar en la SUBASTA y quedar habilitados para presentar OFERTA de compra o de venta en el proceso de adjudicación deberán acreditar ante la UPME que cumplen con los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN.

Para lo anterior, la UPME colocará a disposición de los PARTICIPANTES una PLATAFORMA TECNOLÓGICA a través la cual se presentará la PROPUESTA, permitiendo la administración y gestión de la SUBASTA. Este será el medio oficial para realizar los





procesos de presentación del Sobre No.1 y Sobre No. 2, así como el intercambio de comunicaciones entre la UPME y los PARTICIPANTES.

La UPME verificará el cumplimiento de los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN y notificará a cada uno de los Participantes si los cumple o si encuentra fallas, caso en el cual indicará al respectivo Participante cuáles son dichas fallas y le otorgará un plazo para subsanarlas de conformidad con lo previsto en el Cronograma y en los Pliegos. En caso de no subsanación oportuna de las fallas, la UPME notificará al Participante que no cumple los requisitos de Precalificación, según el caso.

 Los Comercializadores que cumplan con los Requisitos de Precalificación, incluyendo la presentación y aprobación de la Garantía de Seriedad, se considerarán Comercializadores Calificados y podrán presentar una Oferta de compra en la Subasta. La no presentación de Oferta no será causal de ejecución de la garantía de seriedad de la Oferta al respectivo Comercializador.

Los GENERADORES deberán presentar la declaración juramentada suscrita por el representante legal del Participante con información exacta, veraz, oportuna y verificable sobre los vínculos económicos existentes con otros vendedores que pudiesen participar en la subasta, así como las relaciones de control en las que se encuentran, con el fin de contar con los insumos que permitan el cálculo del indicador que integra las Condiciones de Competencia.

Los GENERADORES PARTICIPANTES que cumplan los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN, incluyendo la presentación y aprobación de la GARANTÍA DE SERIEDAD, así como la presentación de la declaración juramentada de vinculación económica entre GENERADORES, se considerarán GENERADORES CALIFICADOS y podrán presentar OFERTA de venta en la SUBASTA. La no presentación de OFERTA no será causal de ejecución de la garantía de seriedad de la OFERTA al respectivo GENERADOR





El COMITÉ EVALUADOR revisará las GARANTÍAS DE SERIEDAD¹ presentadas oportunamente y en caso de ser necesario, solicitará al respectivo participante las aclaraciones o subsanaciones a que haya lugar, para lo cual, otorgará el término hasta de tres (3) día hábiles. Los PARTICIPANTES que no subsanen la GARANTÍA DE SERIEDAD dentro del término quedarán descalificados y no podrán presentar el SOBRE No. 2.

7 8

9

10

11

Los Comercializadores Calificados y los Generadores Calificados podrán presentar Ofertas de compra o de venta según el caso, las cuales serán abiertas según la fecha que se define en el Cronograma. Una vez abiertos los Sobre No. 2, la UPME procederá con el proceso de adjudicación descrito en el numeral 12.1.3 de los presentes Pliegos.

12 13

14 La Subasta será de sobre cerrado de dos puntas, y de participación voluntaria para 15 y Comercializadores. Cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS deberá celebrar con cada uno de los COMERCIALIZADORES 16 17 ADJUDICATARIOS, un CONTRATO que ejecutarán por su cuenta y riesgo. Cada uno de los contratos deberá registrarse ante el ASIC cumpliendo con los requisitos 18 19 establecidos en las Disposiciones Aplicables. La fecha máxima de registro de los CONTRATOS será la establecida en la cláusula "VIII: REGISTRO DEL CONTRATO, 20 21 Sección 8.01 Registro del Contrato" de la MINUTA.

22 23

24

La celebración de la Subasta, la selección de los Adjudicatarios y la celebración de Contratos entre ellos, no implica ningún tipo de asunción de riesgo por parte de la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal.



<sup>1</sup> Formulario No.3A, 3B, 3C, 3D y 3E, según corresponda.



La SUBASTA se realizará en los plazos previstos en el CRONOGRAMA contenido en el numeral 5 de los PLIEGOS y contará con un AUDITOR DE LA SUBASTA cuyo costo será asumido por la UPME.

4

Los costos y gastos en que los Participantes incurran con ocasión del análisis de los Pliegos, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de OFERTAS, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la Subasta o la celebración y ejecución de los Contratos, está a cargo exclusivo de los Participantes.

10 11

Todo valor agregado dado por la UPME a la información resultante del proceso de SUBASTA será de propiedad y dominio exclusivo de ésta.

12 13 14

#### Fundamento de la SUBASTA

16

17

18 19

20

21

451

La presente SUBASTA procura el cumplimiento de los objetivos de política energética definidos en el Decreto 570 de 2018, "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a largo plazo de proyectos de generación de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones".

2223

La Subasta se rige por las Disposiciones Aplicables y los presentes Pliegos, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, 1665 de 2013, 1715 de 2014 y 1844 de 2017, el DUR MME, la Resolución MME 40590 de 2019 y la Resolución MME 40591 de 2019 y las resoluciones de la CREG, en especial el reglamento de operación y las Condiciones de Competencia, en conjunto con sus modificaciones y por las demás normas aplicables en esta materia.





En ejercicio de la función de abogacía de la competencia, la Superintendencia de Industria y Comercio se pronunció sobre el contenido de la Resolución MME 40590 de 2019 y la Resolución MME 40591 de 2019, el análisis a sus observaciones se encuentra incorporado en el fundamento jurídico de dichos actos administrativos.

La participación en la SUBASTA es voluntaria y por lo tanto la celebración de los CONTRATOS es el resultado de los acuerdos de voluntades resultantes de las OFERTAS de compra y venta de los ADJUDICATARIOS, de conformidad con las normas de los Códigos Civil y de Comercio y con las disposiciones de la CREG sobre CONTRATOS bilaterales de suministro de energía.

2**2** 

### Vínculo contractual entre los Adjudicatarios que celebren los Contratos

Cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS celebrará sendos CONTRATOS de suministro de energía a largo plazo con cada uno de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS. Como consecuencia de la celebración de cada CONTRATO bilateral entre los COMPRADORES y VENDEDORES surgirán obligaciones entre las partes.

 Con sujeción a lo previsto en estos Pliegos respecto de la validez de las Ofertas, las Condiciones de Competencia y las reglas de Adjudicación, la presentación de Ofertas de compra implica que el Comercializador se obliga incondicionalmente a comprar a los Generadores Adjudicatarios que hayan presentado Ofertas de venta cuyo precio sea menor o igual al precio de compra ofrecido por el respectivo Comercializador. Los Comercializadores que resulten Adjudicatarios comprarán cantidades a prorrata de las ofertadas por cada Generador Adjudicatario, hasta las cantidades indicadas en su Oferta de compra, sin sujeción a cantidades mínimas. Los Comercializadores que no resulten Adjudicatarios no tendrán obligación de compra.





- 1 Con sujeción a lo previsto en estos PLIEGOS respecto de la validez de las OFERTAS,
- 2 las Condiciones de Competencia y las reglas de Adjudicación, la presentación de
- 3 OFERTAS deberán cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución MME
- 4 40590 de 2019, la Resolución MME 40591 de 2019 y la MINUTA.

Se considera, que los Participantes y en general toda persona que, de manera directa o indirecta participe en la Subasta, conoce el fundamento legal de que trata el presente numeral y en general las Disposiciones Aplicables.

8 9

7

La sola presentación de PROPUESTA por un PARTICIPANTE implica su aceptación de lo dispuesto en estos PLIEGOS, de manera plena e incondicional y sin limitación o restricción alguna.

13

- Cada Contrato vinculará únicamente a las partes del mismo, es decir al respectivo
- 15 VENDEDOR y COMPRADOR. El CONTRATO se regirá por las normas del derecho privado
- 16 y para su ejecución deberá registrarse ante el ASIC de conformidad con las
- 17 DISPOSICIONES APLICABLES.

18 19

20

21

22

Los ADJUDICATARIOS no tendrán vínculo contractual alguno con el MME, la UPME o cualquier entidad del Estado Colombiano. En ningún caso el MME, la UPME o cualquier entidad del Estado Colombiano asumirá obligaciones o responsabilidades con los Participantes en la Subasta.

2324

### Facultades y Responsabilidades de la UPME

**2453** 26

27 Sin perjuicio de las demás facultades asignadas en las DISPOSICIONES APLICABLES, 28 en relación con la presente SUBASTA, la UPME se encuentra facultada para:

29

30a) Elaborar y modificar los PLIEGOS;





- 1b) Contratar al AUDITOR DE LA SUBASTA;
- 2c) Recibir y custodiar los Sobres No.1 y No.2 de los Participantes, así como cualquier
- 3 otra información que los aclare o adicione;
- 4a) Solicitar a los Participantes la información que estime conveniente para aclarar,
- 5 complementar o subsanar la documentación que hayan presentado;
- 6b) Enviar a la SSPD la información necesaria para que esta pueda llevar a cabo la
- 7 valoración y monitoreo del riesgo de los agentes que participaron en la Subasta, así
- 8 como para lo demás que sea de su competencia;
- 9c) Elaborar los reglamentos que considere necesarios para llevar a cabo las
- 10 actividades encomendadas;
- 11d) Establecer, operar y mantener la PLATAFORMA TECNOLÓGICA de la SUBASTA;
- 12e) Ofrecer e impartir a los agentes la capacitación y asistencia que estime necesaria
- 13 en el manejo y operación de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA de la SUBASTA;
- 14f) Establecer canales formales de comunicación entre los PARTICIPANTES y la UPME
- 15 durante la SUBASTA;
- 16g) Recibir, administrar, solicitar modificaciones, cobrar o devolver, según el caso, las
- 17 GARANTÍAS DE SERIEDAD DE OFERTAS que presenten los PARTICIPANTES;
- 18h) Conservar registros históricos en medios electrónicos, de la totalidad de
- 19 operaciones realizadas en desarrollo de la SUBASTA de conformidad con las
- 20 DISPOSICIONES APLICABLES en materia de conservación de documentos;
- 21i) Rechazar las Ofertas en los casos previstos en las Disposiciones Aplicables y en
- 22 estos PLIEGOS;
- 23j) Reportar a las autoridades competentes las actuaciones irregulares que se
- 24 presenten en el proceso de SUBASTA, sin perjuicio de las funciones atribuidas al
- 25 AUDITOR DE LA SUBASTA;
- 26k) Suspender la Subasta cuando lo estime conveniente o cuando sea requerido por el
- 27 AUDITOR DE LA SUBASTA, en los términos del literal "h" numeral 1 del Anexo de la
- 28 Resolución MME 40590 de 2019.





- 11) Dar a conocer el Precio o Tope Máximo definido por la CREG, después de recibir
- 2 las OFERTAS por parte de los Participantes Calificados y antes de iniciar con el
- 3 proceso de ADJUDICACIÓN de la SUBASTA;
- 4m) Durante el proceso de ADJUDICACIÓN, verificar si se cumplen las CONDICIONES DE
- 5 COMPETENCIA;
- 6n) Declarar la no ADJUDICACIÓN de la SUBASTA cuando se presente alguna de las
- 7 causales previstas en estos Pliegos.
- 80) Declarar el cierre de la SUBASTA e informar los resultados a los ADJUDICATARIOS y al
- 9 público en general;
- 10p) Publicar en su página web los PARTICIPANTES, las cantidades y precios que hayan sido
- 11 adjudicados como resultado de la SUBASTA, en los términos del literal "k" numeral 1
- del Anexo de la Resolución MME 40590 de 2019.
- 13q) Remitir al MME un informe, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización
- 14 de la Subasta en el que evalúe, sin ambigüedades, la Adjudicación de la Subasta
- 15 y los resultados obtenidos.
- 16r) Divulgar la totalidad de la información no confidencial que haya sido registrada por
- 17 los Participantes en los plazos establecidos en la Resolución MME 40590 de 2019,
- 18 y en el Cronograma de la Subasta;
- 19s) Verificar que los ADJUDICATARIOS de la SUBASTA celebren los CONTRATOS de
- 20 conformidad con la Minuta;
- 21t) Las demás que le asignen las DISPOSICIONES APLICABLES.

#### 244 Derechos de participación.

25

- 26 Los PLIEGOS estarán a disposición de los interesados en la página web de la UPME,
- 27 sin ningún costo, los PARTICIPANTES no deberán cancelar derechos de participación.





1 Los interesados que pretendan participar en la subasta deberán designar un (1)

2 REPRESENTANTE AUTORIZADO y suministrar una dirección en la República de

Colombia, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico".

El Representante Autorizado deberá estar facultado por el Participante, plenamente y sin restricción alguna, para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y para efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Pliegos, a nombre del Participante.

Para presentar la PROPUESTA será necesario que los COMERCIALIZADORES PARTICIPANTES tengan la calidad de agentes que puedan comercializar energía eléctrica en el MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA

Para presentar PROPUESTA será necesario que los GENERADORES PARTICIPANTES tengan la calidad de (i) agentes generadores del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA; o (ii) ser personas naturales o jurídicas propietarias de PROYECTOS DE GENERACIÓN FNCER, o (iii) personas naturales o jurídicas representantes de PROYECTOS DE GENERACIÓN FNCER, caso en el cual deberán presentar la autorización del propietario del PROYECTO DE GENERACIÓN FNCER. Únicamente para los efectos de estos PLIEGOS se entenderá que el propietario del PROYECTO DE GENERACIÓN FNCER es la persona natural o jurídica que haya recibido de la UPME concepto favorable sobre la solicitud de conexión al Sistema Interconectado Nacional.

Los Participantes podrán sustituir a través de la Plataforma Tecnológica su Representante Autorizado o variar el domicilio, números de teléfono o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida en el Cronograma de la Subasta para la entrega del Sobre No.2. La sustitución del Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir



del segundo (2) día hábil siguiente al recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

## 445 Solicitud de Aclaraciones de los Pliegos y sus Anexos

Los PLIEGOS y sus ANEXOS cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de los PLIEGOS se refieren, serán devueltas para su correspondiente revisión y aclaración.

Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los PLIEGOS serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivos sin identificar el nombre del PARTICIPANTE que las formuló. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) de quien las formuló y adicionalmente estarán disponibles en la página web de la UPME.

## **2416** Plazo para presentar consultas de los Pliegos y sus Anexos

Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los PLIEGOS dentro de las fechas señaladas en el CRONOGRAMA.

## 247 Mecanismo para realizar consultas sobre los Pliegos y sus Anexos





- 1 Las consultas y demás correspondencia que se realice sobre el contenido de los
- 2 Pliegos y sus Anexos se presentarán por escrito y en idioma castellano,
- 3 identificando que se trata de la Subasta CLPE UPME No. 02 2019 y dirigidas así:

- 5 Director General de la UPME
- 6 <u>subastaclpe@upme.gov.co</u>
- 7 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9,
- 8 Bogotá, D.C., Colombia
- 9 Código Postal 110931

10

Se podrán realizar consultas empleando el correo electrónico subastaCLPE@upme.gov.co o radicarlas físicamente en la ventanilla única de la UPME, directamente en la sede la UPME, en su horario oficial- Las consultas físicas deberán ser enviadas también por correo electrónico, en medio digital y editable.

15 16

17

18 19

20 21 Se entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) se reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación, o (ii) se reciba vía correo electrónico, un mensaje proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su comunicación. Las comunicaciones que se reciban después de la hora de cierre del horario oficial de la UPME, se entenderán recibidas al día hábil siguiente.

222324

Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por medio de la página web de la UPME o a través de carta o correo electrónico.

26 27

25

#### 288 Aclaraciones sobre los Pliegos





Si la UPME considera necesario aclarar los PLIEGOS, emitirá una ACLARACIÓN a tal efecto, que será comunicada a través de su página WEB.

3 4

En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los PLIEGOS, la UPME emitirá una ADENDA, en los términos del Numeral 4.9.

5 6

#### 479 Adendas

8

9 Si la UPME, considera necesario modificar los PLIEGOS emitirá una ADENDA para tal 10 efecto, que será comunicada través de la página web.

11

Las Adendas formarán parte integrante de estos Pliegos y serán vinculantes para todos los Participantes.

14 15

#### **4610 Comunicaciones a los Participantes**

17

Todas las comunicaciones dirigidas a los Participantes por medio de la página web de la UPME, se entenderán como notificadas al Representante Autorizado en la fecha de su publicación en la página oficial de la Unidad.

21

Todas las comunicaciones dirigidas al PARTICIPANTE, a través del REPRESENTANTE
AUTORIZADO, mediante correo electrónico, se entenderán recibidas en la fecha que
se complete la transmisión. Si las comunicaciones se realizan mediante carta
entregada por mensajería o correo, se entenderán recibidas las notificaciones en la
fecha de su entrega.

27

A partir de la presentación del Sobre No1 por parte de los PARTICIPANTES el intercambio de comunicaciones se realizará prioritariamente a través PLATAFORMA TECNOLÓGICA.





3

4

Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al REPRESENTANTE AUTORIZADO cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.

5

#### 4711 Idioma

8

9 A menos que expresamente se indique lo contrario en estos PLIEGOS, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con 10 11 la Subasta, al igual que la totalidad de los documentos que se presenten con la 12 PROPUESTA, deberán presentarse en idioma castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor publico 13 autorizado para ello conforme a las DISPOSICIONES APLICABLES. En caso de que se 14 15 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier 16 documento, prevalecerá el texto en castellano.

17 18

19 20 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los PLIEGOS, pero incluidos para una mayor ilustración de la PROPUESTA, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

21

## 22

## 2612 Confidencialidad y publicación de la información de los Participantes

2425

La información presentada por los PARTICIPANTES será confidencial hasta la ADJUDICACIÓN y solo podrá ser conocida por la UPME, sus funcionarios y asesores.

2627

Una vez finalizada la SUBASTA, el Ministerio de Minas y Energía tendrá libre acceso a esta información respetando las disposiciones legales vigentes que se refieren al





tratamiento de la información personal y las restricciones de confidencialidad que establezca la UPME.

3

Adicionalmente, finalizado el citado proceso, en la fecha prevista en el CRONOGRAMA, la UPME divulgará la totalidad de la información no confidencial que haya sido registrada por los PARTICIPANTES, la cual podrá ser consultada por cualquier persona, en días y horas hábiles en la sede de la UPME o mediante los mecanismos que defina la UPME para el efecto.

9

- 10 La siguiente información se entiende que es confidencial y no será publicada:
- 11a) Composición accionaria.

12b)

13c) Copias de los documentos que acrediten la identificación de las personas naturales
14 involucradas en el proceso.

15 16 1**75** 

#### CRONOGRAMA DE LA SUBASTA

18 19

20

El Cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Subasta es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas fechas, expedirá la correspondiente ADENDA.

	CRONOGRAMA SUBASTA CLPE No. 02 – 2019		
	EVENTO	FECHA	
1.	Publicación de los PLIEGOS	30-jul-19	
2.	Fecha límite para consultas y observaciones de los PLIEGOS.	15-ago-19	
3.	Fecha para solicitar el usuario de los PARTICIPANTES en la PLATAFORMA TECNOLÓGICA	19 al 30 ago-2019	





CRONOGRAMA SUBASTA CLPE No. 02 – 2019		
	EVENTO	FECHA
4.	Recepción del Sobre No.1 de los Participantes	04 al 06 sep-2019
5.	Recepción física de documentos del Sobre No.1 de los Participantes	04 al 09 sep-2019
6.	Publicación de los Participantes	07-sep-2019
7.	Fecha máxima de notificación de resultados de revisión y evaluación de los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN CALIFICACIÓN a los PARTICIPANTES	16-sep-2019
8.	Fecha límite para realizar ADENDAS a los PLIEGOS	16-sep-2019
9.	Entrega de la Garantía de Seriedad Comercializadores	20-sep-2019
10.	Fecha máxima para la publicación por parte de la UPME de los nombres de los COMERCIALIZADORES CALIFICADOS y sus estados financieros.	24-sep-2019
11.	Entrega de la GARANTÍA DE SERIEDAD GENERADORES y la declaración juramentada de vínculos económicos	07-oct-2019
12.	Fecha de recibo del sobre de la CREG con TOPE MÁXIMO	22-oct-2019
13.	Fecha de revelación de demanda objetivo	22-oct-2019
14.	Evaluación de las CONDICIONES DE COMPETENCIA	22-oct-2019
15.	Recepción del Sobre No.2 de los Participantes	22-oct-2019
16.	ADJUDICACIÓN	22-oct-2019
17.	Divulgación de Adjudicación e información	22-oct-2019





CRONOGRAMA SUBASTA CLPE No. 02 – 2019		
	EVENTO	FECHA
18.	Finalización de la SUBASTA	Con la firmeza del acto
		administrativo de
		Adjudicación
	Entrega al ASIC de la garantía de puesta en operación, para aprobación	Dentro de los cuatro
19.		(4) días hábiles
		siguientes a la
		finalización de la
		SUBASTA
	Entrega de garantías bilaterales para revisión de la contraparte	Dentro de los cuatro
		(4) días hábiles
20.		siguientes a la
		finalización de la
		SUBASTA
	Envío de informe del AUDITOR al MME	Cinco (5) días hábiles
21.		siguientes a la
21.		finalización de la
		SUBASTA
	Aprobación por el ASIC de la garantía de puesta en operación	Cinco (5) días hábiles
22.		siguientes a su recibo
22.		en el domicilio
		principal el ASIC
	Aprobación de garantías bilaterales de la contraparte	Cinco (5) días hábiles
23.		siguientes a su recibo
		en el domicilio
		principal de la
		contraparte





	CRONOGRAMA SUBASTA CLPE No. 02 – 2019				
	EVENTO FECHA				
24.	Envío del resultado de la SUBASTA de la UPME a la SSPD	Diez (10) días hábiles			
		siguientes a la			
Z4.		finalización de la			
		SUBASTA			
25.	Remisión Informe de la UPME al MME	Diez (10) días hábiles			
		siguientes a la			
25.		finalización de la			
		SUBASTA			
	Firma de los Contratos	Cinco (5) días hábiles			
26.		siguientes a la			
		aprobación de las			
		garantías			
	Inicio del proceso para la ejecución de garantías de seriedad de la oferta ante la presentación de incumplimientos	A partir del día hábil			
27.		siguiente a la fecha			
		máxima de firma de			
		los contratos			
28.	Registro Contratos: será realizados por las	partes en los plazos			
	establecidos en el Contrato de Energía a Largo	PLAZO.			

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

## 641 Participantes de la SUBASTA

5 6

Únicamente podrán participar en la SUBASTA y hacer OFERTAS de compra los agentes COMERCIALIZADORES del Mercado de Energía Mayorista que hayan acreditado ante la UPME el cumplimiento de los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN.

8





Únicamente podrán participar en la Subasta y hacer Ofertas de Venta las siguientes personas que hayan acreditado ante la UPME el cumplimiento de los Requisitos de Precalificación: (i) los agentes Generadores del Mercado de Energía Mayorista representantes comerciales de Plantas de Generación; (ii) los agentes Generadores del Mercado de Energía Mayorista propietarios o autorizados por el propietario como representantes de Proyectos de Generación FNCER, o (iii) las personas naturales o jurídicas propietarias o autorizados por el

propietario como representantes de Proyectos de Generación fincer.

Los Participantes declararán bajo la gravedad del juramento que cumplen con las Disposiciones Aplicables.

### Identificación y Facultades del Representante Legal de los Participantes

Una vez presentado el Sobre No.1, la comunicación entre la UPME y los Participantes se efectuará a través de la Plataforma Tecnológica.

Los Participantes deberán enviar los documentos que acreditarán ante la UPME, quién será su Representante Legal o Apoderado, que se encargará de administrar el usuario que interactuara en la Plataforma Tecnológica, para que la UPME le asigne un usuario y su respectiva contraseña, a través del correo electrónico que el participante registre en la carta de solicitud de registro al sistema, la cual debe ser remitida a la UPME, en medio físico, y con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles antes de la fecha establecida en el cronograma para la presentación del SOBRE No. 1.

Las facultades del REPRESENTANTE LEGAL o las otorgadas al apoderado deberán ser lo suficientemente amplias como para que pueda obligar al PARTICIPANTE y firmar,





- 1 en su nombre y representación, todos los documentos que pudieran requerirse, tal
- 2 como se establece en los presentes PLIEGOS. Dichas facultades también deberán
- 3 comprender las necesarias para representar ampliamente al Participante en las
- 4 audiencias y en general en las actuaciones de la Subasta. El Representante Legal
- 5 y los apoderados, si los hubiere, deberán estar plenamente facultado por el
- 6 Participante para:

- 8a) Obligar al Participante incondicional, irrevocable e ilimitadamente;
- 9b) Presentar la Propuesta;
- 10c) Representar al Participante sin limitación alguna;
- 11d) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
- documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
- todos los documentos y trámites relacionados con la SUBASTA y los PLIEGOS;
- 14e) Responder, en nombre del Participante y con efecto vinculante, todas las
- 15 preguntas o aclaraciones que la UPME formule;
- 16f) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Participante.
- 17g) En caso de resultar ADJUDICATARIO, firmar el CONTRATO y asumir en nombre del
- 18 Participante las obligaciones que de él se deriven, sin limitación alguna;
- 19h) Firmar en nombre del PARTICIPANTE cualquier documento relacionado con la
- 20 presente Subasta o con el Contrato, incluyendo, entre otros, las pólizas de
- seguros, garantías, declaraciones, formularios, ofertas, aclaraciones y, en general,
- cualquiera relacionado con la formulación de OFERTAS, la celebración del CONTRATO
- 23 y el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones relacionados con la SUBASTA;
- 24i) Recibir, desistir, transigir, comprometer, confesar, renunciar, disponer de derechos,
- 25 asumir obligaciones, pagar y cobrar;
- 26j) Notificarse de cualquier actuación en desarrollo de la SUBASTA, v
- 27k) Los apoderados deberán tener facultades para sustituir y reasumir el poder.

- 29 Estas facultades se acreditarán mediante la presentación del respectivo certificado
- 30 de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del lugar





de domicilio de la sociedad o, según la naturaleza del PARTICIPANTE del documento que haga sus veces de conformidad con las DISPOSICIONES APLICABLES.

En el evento que el REPRESENTANTE LEGAL de un PARTICIPANTE no cuente con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del documento de existencia y representación legal de la sociedad, deberá presentar la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual deberá contener las facultades listadas en el presente numeral e indicar el nombre y documento de identidad del REPRESENTANTE LEGAL a quien se le otorgan dichas facultades. Para el efecto se deberá aportar una copia o un extracto del acta de reunión de dicho órgano social, certificada por el secretario de la sociedad o por el representante legal.

La información que deberá proporcionarse con relación al REPRESENTANTE LEGAL o el APODERADO será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y correo electrónico.

En caso de que el Participante actúe a través de APODERADO, el REPRESENTANTE LEGAL que otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas. El poder en que se designa al APODERADO deberá contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y dirección del correo electrónico, y deberá ser incluido en el SOBRE NO. 1.

El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO sólo será válido frente a la UPME a partir del tercer (3) día hábil siguiente a la fecha en que la UPME reciba físicamente los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.





### 613 Lugar de otorgamiento del poder

2

El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar o el apoderado deberá estar:

5

- 6a) Debidamente autenticado por el cónsul o agente diplomático de la República de 7 Colombia en dicho país y en su defecto por el de una Nación amiga.
- 8b) Abonado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 9c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido al castellano
- 10 por un traductor oficial que se encuentre autorizado para el efecto en Colombia.

11d)

- 12 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de
- países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la
- 14 apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la
- 15 Ley 455 de 1998.

16

Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente y necesaria la presentación personal ante notario.

19

Sin perjuicio de lo anterior, todos los poderes deberán cumplir con las DISPOSICIONES
APLICABLES y en especial lo señalado en los artículos 74 y 251 del Código General
del Proceso.

23

24

### 254 Comunicaciones a los Participantes

- 27 Todas las comunicaciones dirigidas a los Participantes se harán a través del
- 28 REPRESENTANTE que puede ser EL REPRESENTANTE AUTORIZADO o del apoderado,
- 29 según corresponda, a través de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA, en cuyo caso se





entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; en caso de presentarse una contingencia el citado sistema, se podrá realizar por correo electrónico o carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio del REPRESENTANTE o del apoderado registrado en la UPME.

9**5** 

### Independencia de los Participantes

Todos los Participantes de la Subasta basarán la presentación de sus Propuestas para la presente Subasta en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

# Responsabilidad

66

La presentación de una PROPUESTA constituye un reconocimiento y aceptación por parte del Participante en cuanto a que no se encuentra limitada por ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte de La Nación Colombiana, MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en los PLIEGOS constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si los hubiere.





1 Ni la recepción de los PLIEGOS por parte de los PARTICIPANTES, ni cualquier 2 información proporcionada en desarrollo de la SUBASTA, o comunicada 3 posteriormente a cualquier Participante, ya sea en forma verbal o escrita con 4 respecto a la SUBASTA debe o puede considerarse como una asesoría en materia 5 de inversiones, legal, regulatoria, fiscal o de otra naturaleza, a favor de cualquier 6 PARTICIPANTE por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores,

7 agentes y/o representantes.

> La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la información que se proporcione a través de ACLARACIONES, de ADENDAS, o de cualquier otra forma de comunicación.

12 13 647

8 9

10

11

# Aceptación por parte de los Participantes

15 16

17

18

La sola presentación de documentos para acreditar los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN por parte de los PARTICIPANTES constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 6.5 y 6.6 de los presentes PLIEGOS.

19 20

21 2**7** 

# REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

23 24

25

26

El Comité Evaluador de la UPME debe verificar que el Sobre No. 1 entregado por los Participantes contenga los requisitos de Precalificación establecidos en la Resolución MME 40590 de 2019. La evaluación de los requisitos de PRECALIFICACIÓN se hará de conformidad con lo establecido en el CRONOGRAMA.





#### 7.1 Contenido del Sobre No. 1 - GENERADORES

2 Los GENERADORES deberán incluir los siguientes documentos en el SOBRE NO. 1:

3

1

### Requisitos técnicos:

5

Indicación del número del radicado UPME de la comunicación de inscripción en el
 registro de proyectos de generación de energía eléctrica, mínimo en la fase 2, cuyo
 certificado debe estar vigente.

**9**b.

10c. Indicación del número del radicado UPME de la comunicación en la que se apruebe
 11 el concepto de conexión al Sistema Interconectado Nacional. No se calificarán
 12 OFERTAS de PROYECTOS DE GENERACIÓN FNCER cuya fecha de entrada en operación
 13 prevista en el concepto de conexión de la UPME sea posterior al treinta y uno (31)
 14 de diciembre de 2023.

15d. 16e.

17

18

19

Tener una capacidad efectiva total mayor o igual a 5 MW. En el caso de proyectos de generación con capacidad igual o superior a 5 MW e inferior a 20 MW, se deberá presentar declaración suscrita por el representante legal del respectivo generador acogiéndose por la duración del contrato al despacho centralizado de conformidad con la reglamentación vigente.

20 2**f**. 2**2**q.

23

24

25

26

2728

El cronograma detallado del proyecto con indicación de la ruta crítica, la fecha de entrada en operación comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN FNCER y la CURVA S con al menos los siguientes hitos de construcción y ejecución: (i) Consultas previas; (ii) otorgamiento de la licencia ambiental del PROYECTO DE GENERACIÓN; (iii) inicio de construcción del PROYECTO DE GENERACIÓN FNCER; (iv) adquisición de equipos principales; (v) periodo de pruebas; (vi) licencias o permisos ambientales asociados a la conexión; (vii) puesta en servicio de la conexión; (viii) terminación de la



1 construcción de la conexión; y (ix) entrada en operación comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN FNCER.

3n. 4

En general deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución MME 40590 de 2019.

5 6 7

### Requisitos legales:

8 9

 a) Carta de presentación de documentos de precalificación del Sobre No. 1 (incluye declaraciones).

10 11 12

b) Documentos que acreditan la existencia y representación legal del PARTICIPANTE y su domicilio. Los documentos no pueden tener un plazo mayor a treinta (30) días.

141516

17

13

c) En el caso que el Participante no tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal y sus estatutos.

18 19 20

21

22

d) Copia de las autorizaciones de los órganos competentes para que el Participante se presente a la Subasta y formule oferta vinculante e incondicional, incluyendo las autorizaciones pertinentes al Representante Legal del Participante.

232425

e) El poder otorgado al APODERADO del PARTICIPANTE, conforme al numeral 6.3 de estos PLIEGOS.

262728

29

f) Carta de autorización del Propietario del Proyecto al PARTICIPANTE para participar en la SUBASTA. Únicamente en caso de que el PARTICIPANTE no sea quien tramitó





el registro en fase 2 de la UPME ni quien realizó los trámites de aprobación de la conexión.

3

5

6

7

8

g) Documento del órgano social competente (Asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente) en el que consta la obligación de transformar al Participante en Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (ESP). En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso. Lo anterior sin perjuicio de que exista cualquier otra entidad autorizada por la ley 142 de 1994 para prestar servicios públicos domiciliarios.

9 10

h) Presentar la declaración de vínculos económicos con otros GENERADORES.

111213

i) Agotado el proceso de precalificación, los GENERADORES CALIFICADOS deberán presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD de conformidad con el cronograma, en original físicamente ante la UPME y cargada en la PLATAFORMA TECNOLÓGICA.

15 16 17

14

Solamente podrán participar como GENERADORES:

18 19

(i) Una persona jurídica domiciliada en Colombia que pueda adelantar la actividad de generación y que sea una empresa de servicios públicos o que esté autorizada para el efecto por la Ley 142 de 1994; o

212223

24

25

20

(ii) Una persona jurídica domiciliada en Colombia que no sea una empresa de servicios públicos, caso en el cual deberá presentar el documento en el que conste la obligación de transformase en una empresa de servicios públicos, de que trata el literal k del presente numeral; o

26 27

28 (iii) Una persona natural, nacional o extranjera, que deberá presentar escrito de 29 promesa de sociedad futura con los requisitos que se indican en el numeral 30 siguiente, o





3

4 5 (iv) Una o varias personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras mediante la modalidad de promesa de sociedad futura, caso en el cual deberán presentarse los anteriores documentos (salvo el compromiso de transformación en una empresa de servicios públicos de que trata el literal k) para cada una de ellas, junto con un escrito de promesa de sociedad futura.

6 7 8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

La promesa de constitución de sociedad futura deberá contener: (1) los accionistas y su participación en el capital de la sociedad; (2) los aportes iniciales que hará cada uno de ellos; (3) los estatutos sociales en los que se indique expresamente que sus accionistas responderán solidariamente por todas la obligaciones que se adquieran en caso de resultar ADJUDICATARIO; (4) que la sociedad a constituir será una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (ESP) domiciliada en Colombia, que asumirá las obligaciones y derechos como GENERADOR en caso de resultar ADJUDICATARIO; (5) las formalidades legales que se requieran para perfeccionar la constitución de la sociedad futura; (6) un plazo o condición que fije la época en que ha de constituirse la sociedad futura, lo cual deberá suceder con anterioridad a la FECHA DE FIRMA; (7) una disposición expresa en la que se indique que en caso de resultar ADJUDICATARIOS, la sociedad futura firmará los CONTRATOS con los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS; (8) la vigencia del contrato social deber ser como mínimo el de la vigencia del Contrato de energía a largo plazo. y (9) cualquier otro requisito legalmente exigido para la validez de la promesa del contrato de sociedades futuras.

2425

En general deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución MME 40590 de 2019.





La anterior documentación, referida al cumplimiento de los requisitos legales, deberá ser cargada en la PLATAFORMA TECNOLÓGICA y presentada físicamente ante la UPME conforme el plazo establecido en el CRONOGRAMA.

4

### **Requisitos financieros:**

5 6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

- a) Constituir la GARANTÍA DE SERIEDAD.
- b) Informar la cantidad máxima de energía disponible a vender en un día en megavatios hora [MWh-día], expresada en números enteros positivos. Este valor deberá contemplar todas las ofertas presentadas por cada proyecto, y las restricciones que presente de conformidad con lo establecido en el numeral vii del literal b del artículo 20 de la Resolución 40590 del MME. Entre otras cosas, esta información será utilizada para verificar el valor de constitución de la GARANTÍA DE SERIEDAD.
- c) Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del Participante, firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal.

17 1**8**. 19

En general deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución MME 40590 de 2019.

202122

### 7.1.2 Entrega y diligenciamiento de la información

23 24

25

26

27

Los Generadores deberán diligenciar la información solicitada en la PLATAFORMA TECNOLÓGICA, la cual contendrá la información básica de quien presenta el Sobre No. 1 y la información relacionada con los requisitos legales, financieros y técnicos que se está entregando a la UPME, así como las opciones para el cargue de los documentos requeridos en formato PDF.





# 7.2 Contenido del Sobre No. 1 – COMERCIALIZADORES

2

1

Los COMERCIALIZADORES que quieran participar en el proceso de SUBASTA deberán presentar el SOBRE NO. 1 con los siguientes REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN:

5 6 7

4

### 7.2.1 Requisitos de PRECALIFICACIÓN:

8

### Requisitos legales:

10

11 a) Carta de presentación de documentos de precalificación del Sobre No. 1 (incluyedeclaraciones).

13

14 b) Documentos que acreditan la existencia y representación legal del PARTICIPANTE y su domicilio. Los documentos no pueden tener un plazo mayor a treinta (30) días.

16

17 c) Documentos que acreditan la existencia y representación legal del PARTICIPANTE y en los que consta que el PARTICIPANTE se encuentra constituido y domiciliado en Colombia, es una ESP y que dentro de su objeto social está la comercialización de energía eléctrica en el MEM y su vigencia es al menos hasta el 31 de diciembre de 2038.

22 d) Copia de las autorizaciones de los órganos competentes para que el Participante se presente a la Subasta y formule oferta vinculante e incondicional, incluyendo las autorizaciones pertinentes al Representante Legal del Participante, conforme al numeral 6.2 de los Pliegos. En caso de limitaciones a las facultades del representante legal, se requiere el acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social competente (junta directiva o asamblea de accionistas). En el

caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso.

28 29

> UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729

Línea Gratuita Nacional 01800 911 7 www.upme.gov.co





1 e) El poder otorgado al Apoderado del Participante, conforme al numeral 6.3 de los presentes Pliegos.

3

4 f) Agotado el proceso de precalificación, los COMERCIALIZADORES CALIFICADOS deberán
 presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD de conformidad con el cronograma, en original
 físicamente ante la UPME y cargada en la PLATAFORMA TECNOLÓGICA.

7

9

10

La anterior documentación, referida al cumplimiento de los requisitos legales, deberá ser cargada en la PLATAFORMA TECNOLÓGICA y presentada físicamente ante la UPME conforme el plazo establecido en el CRONOGRAMA

11 12

# Requisitos financieros:

13 14

a) Constituir la GARANTÍA DE SERIEDAD.

15 16

17 18 b) Informar la cantidad máxima de energía disponible a comprar en un día en megavatios hora [MWh-día], expresada en números enteros positivos. Este valor deberá contemplar todas las ofertas que presenten. Entre otras cosas, esta información será utilizada para verificar el valor de constitución de la GARANTÍA DE SERIEDAD.

202122

19

En ningún caso la suma de las cantidades de las ofertas de compra, podrá superar la demanda comercial promedio diaria del Comprador para el año 2018.

232425

26

La demanda comercial promedio diaria será calculada para cada AGENTE COMERCIALIZADOR y publicada por la UPME como en el Anexo No. 1 de los PLIEGOS.





g) Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del PARTICIPANTE, 2 firmada por el REVISOR FISCAL o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. 3

4 5

6

7

1

h) Estados financieros con sus notas, con corte al 31 de diciembre de 2018, auditados por el REVISOR FISCAL. La UPME publicará los estados financieros de los comercializadores calificados. La entrega del sobre No. 1 implica el levantamiento de la reserva sobre dichos documentos.

8 9 10

# 7.2.2 Entrega y diligenciamiento de información

11 12

13 14

15

16

Los COMERCIALIZADORES deberán diligenciar la información solicitada en la PLATAFORMA TECNOLÓGICA, la cual contendrá la información básica de quien presenta el Sobre No. 1 y la información relacionada con los requisitos legales, financieros y técnicos que se está entregando a la UPME, así como las opciones para el cargue de los documentos requeridos en formato PDF.

17 18

### Garantía de Seriedad de la oferta

20 21

22

23

24

25

**198** 

Los Comercializadores Participantes y Generadores Participantes deberán constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD de la OFERTA para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su PROPUESTA. Para el efecto, deberán allegar el original de la GARANTÍA DE SERIEDAD conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3A, 3B, 3C, 3D y 3E, según corresponda, y en los términos establecidos en el CRONOGRAMA de la presente SUBASTA.

26 27

28 La Garantía de Seriedad deberá ser emitida por una Entidad Financiera de 29 PRIMERA CATEGORÍA O por la FIDUCIARIA.





Esta garantía deberá ser constituida a favor de la UPME y pagadera a la orden de los Participantes que actúen como contraparte del Oferente incumplido, según instrucciones de la UPME.

La Garantía de Seriedad deberá consistir en una garantía bancaria o un aval bancario expedidos por una Entidad Financiera de Primera Categoría domiciliada en Colombia o en una carta de crédito stand by emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría domiciliada en Colombia o en el exterior o un certificado de garantía emitido por la la FIDUCIARIA.

El valor a garantizar deberá cubrir como mínimo:

 Para el caso de los GENERADORES PARTICIPANTES la suma de ciento treinta y cinco pesos Colombianos m/cte (\$135,00) /kWh o cuatro punto veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,0425)²/kWh, multiplicada por el diez por ciento (10%) de la cantidad máxima de energía disponible a vender en un año en megavatios hora [MWh- año] declarada a través de la plataforma tecnológica.

Para el caso de los COMERCIALIZADORES la suma de ciento treinta y cinco pesos Colombianos m/cte (\$135,00) /kWh o cuatro punto veinticinco centavos de dólar de



<sup>2</sup> Tomando como referencia la cotización en el mercado de derivados financieros para divisas en Colombia, del Futuro TRM Marzo 2019, con fecha de cierre 24 de enero de 2019: 3174.9 (COP/USD) . La fuente de información primaria para futuros de TRM es la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), disponible en el link: <a href="https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Mercados/enlinea/derivados">https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Mercados/enlinea/derivados</a>



los Estados Unidos de América (USD 0,0425)<sup>3</sup>/kWh, multiplicada por el cinco por ciento (5%) de la cantidad máxima de energía disponible a comprar en un año en megavatios hora [MWh- año] declarada a través de la plataforma tecnológica.

La GARANTÍA DE SERIEDAD deberá tener una vigencia mínima de seis (6) meses a partir de la fecha de presentación del SOBRE NO. 2. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar una o varias prórrogas de la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD sin que la sumatoria de las prórrogas exceda cuatro (4) meses.

Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera que haya expedido la garantía y la vigencia de dicha calificación, para verificar el cumplimiento de los requisitos y, para las entidades domiciliadas en Colombia, un certificado de existencia y representación legal de la ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA, emitido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la PROPUESTA.

En el caso de presentarse documentos emitidos por entidades financieras domiciliadas en el exterior, se requerirá acreditar su existencia y representación legal según el país de origen, la calificación de la deuda de largo plazo y la UPME verificará que se encuentre incluida en el listado de entidades financieras del



<sup>3</sup> Tomando como referencia la cotización en el mercado de derivados financieros para divisas en Colombia, del Futuro TRM Marzo 2019, con fecha de cierre 24 de enero de 2019: 3174.9 (COP/USD) . La fuente de información primaria para futuros de TRM es la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), disponible en el link: <a href="https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Mercados/enlinea/derivados">https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Mercados/enlinea/derivados</a>



exterior contenido en el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83
 de 2003 del Banco de la República.

3

5

6

Las garantías emitidas en dólares, en caso de presentarse un incumplimiento y que éstas deban ser ejecutadas, su pago deberá ser realizado en pesos colombianos, a la tasa de cambio que indique el banco emisor el día del pago, según los términos señalados en los Pliegos.

7 8

Para el caso de la FIDUCIARIA, los certificados de garantía que presenten los PARTICIPANTES deberá venir acompañados del certificado de existencia y representación legal o del documento equivalente, en el que se acredite la capacidad legal del suscriptor del mismo.

13

14 El objeto de la GARANTÍA DE SERIEDAD debe ser:

15

- 16a) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la OFERTA que formule el PARTICIPANTE
- 17 CALIFICADO, de conformidad con estos PLIEGOS.
- 18b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la FECHA DE FIRMA del
- 19 CONTRATO.

20c) Garantizar la constitución de las garantías de cumplimiento o de pago y de puesta

21 en operación, según corresponda.

- 23 De esta manera la GARANTÍA DE SERIEDAD presentada por el PARTICIPANTE podrá ser
- 24 ejecutada si dicho Participante no cumple con: (i) la Firma del Contrato; (ii) la
- 25 aprobación de la GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN por su beneficiario o (iii) la
- 26 constitución de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O DE PAGO, según el caso.
- 27 La Garantía de Seriedad presentada por los Participantes les será devuelta, a
- 28 solicitud de los mismos, una vez acrediten (i) la firma del CONTRATO; (ii) en el caso
- 29 de PROYECTOS DE GENERACIÓN FNCER, que no hayan entrado en operación
- 30 comercial en la Fecha de Adjudicación, con la aprobación de la Garantía de Puesta





1 EN OPERACIÓN por el ASIC y (iii) la constitución de las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO 2 o DE PAGO, según el caso, debidamente aprobadas por las contrapartes según lo 3 establecido en la MINUTA.

En caso de presentarse controversias entre las contrapartes, respecto de la aprobación de la garantía, en ningún caso la UPME actuará de mediador o intervendrá respecto de la misma. Ante la presentación de una de las causales establecidas para la ejecución de la garantía la UPME procederá a gestionar la instrucción de pago ante la ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA o la FIDUCIARIA, según sea el caso.

La Garantía de Seriedad presentada por los Participantes también les será devuelta, a solicitud de los mismos, a quienes no presenten OFERTA o no resulten ADJUDICATARIOS.

Así mismo, se devolverá la GARANTÍA DE SERIEDAD a todos los PARTICIPANTES, en caso de que no haya adjudicación, cuando se declare desierta la SUBASTA o en los demás casos previstos en las DISPOSICIONES APLICABLES o en los PLIEGOS."

#### OFERTA

**9** 

La UPME evaluará las OFERTAS de los PARTICIPANTES CALIFICADOS para determinar si se trata o no de una OFERTA VÁLIDA. Quienes acrediten la calidad de oferentes podrán participar en la ADJUDICACIÓN que se celebrará en los tiempos establecidos en el CRONOGRAMA de estos PLIEGOS. Para esto, implementará una PLATAFORMA TECNOLÓGICA que permita la ADJUDICACIÓN de OFERTAS a cada COMERCIALIZADOR ADJUDICATARIO y a cada VENDEDOR ADJUDICATARIO según corresponda.





1 Las OFERTAS deben presentarse en a través de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA.

2 Dispuesta por la UPME para tal fin.

3

### 951 Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica para Generadores.

6

Los Participantes calificados deberán entregar sus OFERTAS en los términos establecidos en la Resolución MME 40590 de 2019 y en estos Pliegos.

9

- 10 Cada OFERTA de venta de los GENERADORES deberá presentarse a través de la 11 PLATAFORMA TECNOLÓGICA, será incondicional e irrevocable y debe contener el precio
- de oferta, en pesos colombianos por kilovatio hora [COP\$kWh] con dos (2)
- decimales de precisión, sin incluir el CERE. El Componente CERE se liquidará de
- 14 acuerdo con la normatividad vigente o con lo que disponga la CREG para tal fin
- según la Resolución 071 de 2006 o la que la modifique o sustituya.

16

17 El periodo de vigencia para el Contrato de energía a Largo Plazo que se 18 adjudicarán en la Subasta, será de quince (15) años.

19

20

### 2912 Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica para Comercializadores

2223

Los participantes calificados deberán entregar sus OFERTAS en los términos establecidos en la en la RESOLUCIÓN MME 40590 DE 2019 y en estos PLIEGOS.

- Cada OFERTA DE COMPRA de los COMERCIALIZADORES deberá presentarse físicamente y registrarse a través de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA, será incondicional e irrevocable y debe contener el precio de OFERTA, en pesos colombianos por
- 29 kilovatio hora [COP\$kWh] con dos (2) decimales de precisión, sin incluir el CERE.





El Componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente o con lo que disponga la CREG para tal fin según la Resolución 071 de 2006 o la que la modifique o sustituya.

# 610 Forma de entrega de los Sobres y la PROPUESTA

Los documentos contenidos en el SOBRE No.1 y en el SOBRE No. 2 serán presentados a través de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA y en forma física, según se especifique en cada caso en los presentes PLIEGOS, de forma personal en el lugar que indique la UPME. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean remitidos por vía postal, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

El Sobre No.1 se deberá entregado a través de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA y los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales deberán radicarse personalmente por el REPRESENTANTE LEGAL, el APODERADO o cualquier persona facultada para tal efecto. Dicha representación se verificará por la UPME con la presentación del certificado de existencia y representación legal, poder simple o autorización.

21 El Sobre No.2 se deberá entregar a través de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA.

### **20.1** Documentos originales y copias

La documentación que se solicita entregar físicamente deberá ser presentada en original, debidamente foliada de manera clara y consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se requiera, según las reglas establecidas en estos PLIEGOS para cada tipo de documento.





3

4 5

6

Sólo se requerirá autenticación para los poderes especiales, de la forma indicada en el numeral 6.2 de estos pliegos. La persona que entregue los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales del Sobre No. 1 deberá estar autorizada para el efecto por el representante legal o apoderado mediante documento que no requerirá presentación personal, autenticación o formalidad alguna.

7 8 9

La documentación física deberá siempre corresponder a la que se encuentre cargada en la PLATAFORMA TECNOLÓGICA.

11

10

12

## 13.2 Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta

14

Los documentos que deban entregarse como parte de SOBRE No. 1 deberán ser remitido por los participantes a la UPME según corresponda y deben estar cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones:

18

19 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-20 ENERGÉTICA (UPME)

21

SUBASTA CLPE No. 02 – 2019 para la Contratación a largo plazo del PROYECTO DE GENERACIÓN FNCER complementario a los mecanismos existentes en el Mercado de Energía Mayorista.

- 26 [NOMBRE DEL PARTICIPANTE]
- 27 [CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA GENERADOR O COMERCIALIZADOR]
- 28 "Dentro del Sobre No. 1 se deberá incluir una relación detallada de todos los
- 29 documentos incluidos en dicho Sobre.





1 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números

y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

4 El Sobre No.2 se deberá entregar a través de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA según instrucciones que impartirá la UPME para tales efectos.

# 811 Efectos de la presentación de documentos de la PROPUESTA y carácter 9 vinculante de los PLIEGOS.

 La presentación de los documentos incluidos en el SOBRE No. 1 y en el SOBRE No. 2, a la UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento de (i) las DISPOSICIONES APLICABLES y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la actividad de generación como a la de comercialización de energía, como a quienes la desarrollan en la República de Colombia, y (ii) todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas y procedimientos tienen carácter vinculante.

Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el solo hecho de su presentación y declaran bajo la gravedad de juramento, que conocen las DISPOSICIONES APLICABLES, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo momento a ellos.





### 11.1 Costo de la preparación y presentación de la Propuesta

2

4

5

6

7

8

Los Participantes sufragarán, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurran relacionados con la preparación y presentación de los documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Subasta o su resultado.

9

10

# 1112 APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE LOS 12 ADJUDICATARIOS

13

## 142.1 Apertura y evaluación de Propuestas

15

La evaluación de las PROPUESTAS se dividirá en dos momentos, en primer lugar se hará la evaluación de los requisitos de precalificación contenidos en el SOBRE No. 1 y en segundo lugar se realizará el proceso de SUBASTA con las OFERTAS contenidas en el SOBRE No. 2.

20

### 21 12. 2 Apertura del Sobre No. 1 de los Participantes.

- 22 El Sobre No. 1 se presentará de conformidad con lo señalado en el CRONOGRAMA
- de la SUBASTA y en estos PLIEGOS. Una vez recibidos los SOBRES No. 1, el COMITÉ
- 24 EVALUADOR de la UPME, se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos
- 25 de PRECALIFICACIÓN establecidos en estos PLIEGOS en la Resolución MME 40590 de
- 26 2019.





Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de PRECALIFICACIÓN de COMERCIALIZADORES, el COMITÉ EVALUADOR procederá a notificar de manera individual a cada uno de los PARTICIPANTES su resultado para que alleguen la GARANTÍA DE SERIEDAD como se indica en el Numeral 4, en el término establecido en el CRONOGRAMA.

 En caso de encontrar algún incumplimiento en los requisitos de PRECALIFICACIÓN o en la GARANTÍA DE SERIEDAD, el COMITÉ EVALUADOR otorgará al PARTICIPANTE el término de hasta tres (3) días hábiles, a criterio del comité y según la complejidad, para realizar la respectiva subsanación, so pena de quedar descalificado del proceso de ADJUDICACIÓN de la presente SUBASTA.

Una vez acreditados los requisitos de PRECALIFICACIÓN y aprobadas las respectivas GARANTÍAS DE SERIEDAD, la UPME publicará una circular con el nombre de los COMERCIALIZADORES que acreditaron los requisitos de PRECALIFICACIÓN y que continúan en el proceso de ADJUDICACIÓN. Seguido esto, recibirá en los tiempos establecidos en el CRONOGRAMA, los SOBRES NO. 2 de los COMERCIALIZADORES que acrediten ser Participantes Calificados.

Simultáneamente, el COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la evaluación de los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN, contemplados en los Numerales 7.1.1 de estos PLIEGOS, y en la Resolución MME 40590 de 2019, entregados por los GENERADORES en el SOBRE NO. 1. Luego de verificar el cumplimiento de los mismos, la UPME procederá a informar de manera individual y confidencial a cada uno de los GENERADORES que hayan cumplido con estos requisitos, para que alleguen la declaración juramentada de vinculación económica y la GARANTÍA DE SERIEDAD, como se indica en el Numeral 4, en el término establecido en el CRONOGRAMA.

En caso de encontrar algún incumplimiento en los requisitos de PRECALIFICACIÓN o en la GARANTÍA DE SERIEDAD, el COMITÉ EVALUADOR otorgará al PARTICIPANTE el





término de hasta tres (3) días hábiles, a criterio del comité y según la complejidad,

para realizar la respectiva subsanación, so pena de quedar descalificado del

3 proceso de ADJUDICACIÓN de la presente SUBASTA.

4 5

6

7

8

9

10 11

12

13

14

15

2

Una vez aprobada la respectiva GARANTÍA DE SERIEDAD y verificada la entrega de la citada declaración, los GENERADORES quedarán calificados y podrán presentar el SOBRE NO. 2 con la PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con el CRONOGRAMA establecido. En caso de que se presenten falencias en la documentación entregada por los GENERADORES en el SOBRE NO. 1 o en la GARANTÍA DE SERIEDAD, otorgará al PARTICIPANTE el término de hasta tres (3) días hábiles, a criterio del comité y según la complejidad, para realizar la respectiva subsanación, so pena de quedar descalificado del proceso de ADJUDICACIÓN. Los GENERADORES CALIFICADOS se conocerán durante la ADJUDICACIÓN. Seguido esto, la UPME recibirá en los tiempos establecidos por el CRONOGRAMA, los SOBRES NO. 2 de los GENERADORES que acrediten ser PARTICIPANTES CALIFICADOS.

16 17

### 12.2 Evaluación del Sobre No. 1 Precalificación de los Participantes.

- 20 El COMITÉ EVALUADOR revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y
- 21 declarará como no conformes con la PRECALIFICACIÓN aquellos Sobres No. 1 que
- incurran en alguna de las siguientes causales:
- 23a) Que se incumplan los requisitos de PRECALIFICACIÓN, según corresponda,
- 24b) No entregar la Curva S, en el caso de generadores,
- 25c) Cuando el proyecto no corresponda con la aprobación de conexión por la UPME,
- 26d) Que proyecto no tenga una capacidad efectiva total mayor o igual a 5 MW.
- 27e) Que no se presente declaración para acogerse al despacho centralizado cuando la
- 28 capacidad efectiva total del proyecto de generación sea igual o superior a 5 MW e
- 29 inferior a 20 MW.





- 1f) Cuando la fecha de entrada en operación del Proyecto de Generación FNCER
- 2 según el concepto de conexión de la UPME sea posterior al treinta y uno (31) de
- 3 diciembre de 2023,
- 4g) No firmar los documentos que se deben suscribir,
- 5h) No haber entregado dentro del plazo otorgado por la UPME la GARANTÍA DE
- 6 SERIEDAD sustancialmente conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3A,
- 7 3B, 3C, 3D y 3E, según corresponda.
- 8i) Cuando el Sobre No.1 no corresponde al Objeto de la Subasta según lo
- 9 establecido en los presentes PLIEGOS.
- 10j) No presentar el cronograma y los demás REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN exigidos en
- 11 los presentes PLIEGOS.
- 12k) El Participante sea o esté conformado por una empresa que no pueda presentar
- 13 Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes PLIEGOS, la
- 14 Reglamentación y las DISPOSICIONES APLICABLES.
- 15l) No haber subsanado dentro del término desde que fue notificado, cualquier otra falla
- de los documentos que integran el SOBRE No. 1.
- 17m) Cuando la información, declaraciones, certificaciones y, en general, cualquier
- documento presentado, sea falso o presente inconsistencias.

20 En general deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución MME

21 40590 de 2019.

22

- 23 Para efectos de realizar una correcta evaluación de los criterios de PRECALIFICACIÓN
- 24 la UPME de manera discrecional podrá solicitar a un Participante aclaraciones o
- 25 complementaciones de los documentos presentados, así como documentos
- 26 adicionales que estime necesarios para efectos de evaluar si cumple con los
- 27 criterios de Precalificación.

- 29 En caso de encontrar alguna falla en los documentos que integran el SOBRE NO. 1,
- 30 el COMITÉ EVALUADOR solicitará subsanación dentro del término de hasta tres (3)





1 días hábiles, a criterio del comité, indicando con claridad qué fallas se encontraron y la forma como se debe subsanar. La falta de los demás documentos a los que se 2 3 refiere el Numeral 7 distintos a los señalados en el párrafo anterior, y defectos 4 menores como, por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables. El Comité Evaluador revisará los documentos de subsanación que presente el 5 6 PARTICIPANTE, con el fin de determinar si la falla fue subsanada o no. En caso de 7 que no se presenten oportunamente los documentos solicitados o si la falla no fue 8 subsanada, el Comité Evaluador suscribirá un acta en el que dejará constancia 9 que el Participante no cumple con los requisitos de PRECALIFICACIÓN y así lo 10 informará al respectivo Participante.

11 12

### 12.3 Apertura del Sobre No. 2 de los Oferentes.

131415

16

17

18

La OFERTA contenida en el SOBRE No. 2 se podrá entregar por los VENDEDORES y los COMPRADORES, a partir de las 7:30 a.m. hasta las 9.30 am. del día señalado en el CRONOGRAMA de la Subasta, personalmente por el REPRESENTANTE LEGAL o por el o el APODERADO de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de los presentes PLIEGOS.

19 20 21

22

Estos Participantes Calificados deberán entregar la Oferta de compra o de venta, según corresponda a través de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA que dispuesta por la UPME para tales propósitos.

232425

26

27

28

29

30

Luego de recibir la totalidad de los Sobres No. 2 presentados por los PARTICIPANTES CALIFICADOS, la UPME dispondrá de los mecanismos necesarios para garantizar su integridad, y en presencia del AUDITOR DE LA SUBASTA, procederá a dar apertura del sobre de la CREG que contenga el Tope Máximo, de los Sobres No. 2 y del proceso de adjudicación, registrando toda la información en la plataforma tecnológica dispuesta para la SUBASTA.





En el mismo día, horario y lugar señalado para la recepción de la OFERTA, la CREG deberá entregar el sobre cerrado con el Tope Máximo en pesos colombianos por kilovatio hora [\$/kWh], con dos decimales de precisión, sin incluir el CERE, para los efectos de que trata el artículo 23 de la Resolución MME 40590 de 2019. La UPME realizará la apertura del sobre y procederá a registrar la información en la plataforma tecnológica dispuesta para la SUBASTA.

Seguidamente, la UPME revelará la demanda objetivo y procederá a realizar la apertura del SOBRE NO. 2 de los VENDEDORES, verificará que se trate de una OFERTA VALIDA, procederá a registrar la información de la oferta en la plataforma tecnológica dispuesta para la SUBASTA.

De igual manera, la UPME procederá a registrar la información de la oferta contenida en el Sobre No. 2 en la plataforma tecnológica dispuesta para la SUBASTA.

 Conocidas la información del Tope Máximo, la Demanda Objetivo y las OFERTAS presentadas por cada uno de los VENDEDORES y de los COMPRADORES, la UPME verificará si se cumplen los requerimientos regulatorios establecidos para el Tope Máximo y las CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Agotado el proceso antes descrito, el AUDITOR DE LA SUBASTA, procederá a cumplir las funciones establecidas en la Resolución MME 40590 de 2019.

Posteriormente y en el mismo día, la UPME realizará la ADJUDICACIÓN en la que se informará el resultado del proceso antes descrito, el Tope Máximo presentado por la CREG, la OFERTA contenida en el SOBRE No. 2 presentada por los VENDEDORES y los COMPRADORES, las ofertas adjudicadas, el precio de cada una de estas y el precio promedio ponderado de los contratos adjudicados mediante el mecanismo.





De lo anterior, se elaborará un acta en la cual se dejará constancia del desarrollo de la audiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.7 de los

3 PLIEGOS.

### 12.3 ADJUDICACIÓN de la SUBASTA:

La ADJUDICACIÓN de la SUBASTA se hará considerando las siguientes reglas:

### 12.3.1 Rechazo de Ofertas

Sin perjuicio de las establecidas en las DISPOSICIONES APLICABLES, serán causales de rechazo de las OFERTAS: (i) cuando no se cumplan con los requisitos de los PLIEGOS; (ii) cuando no esté debidamente pretenda por el Representante Legal o Apoderado; (iii) cuando no se presente la garantía de seriedad; (iv) cuándo no se presente la curva S; (v) cuándo no se entregue la información requerida para la precalificación, (vi) cuando se incumpla con cualquier requisito exigido en las DISPOSICIONES APLICABLES, en especial, las establecidas en la Resolución MME 40590 de 2019 y Resolución MME 40591 de 2019.

# 12.3.2 Ofertas presentadas por los Comercializadores

Las OFERTAS DE COMPRA de energía entregadas por los COMERCIALIZADORES OFERENTES serán sometidas al proceso de optimización de conformidad con lo establecido el artículo 25 del Capítulo IV de la Resolución MME 40590 de 2019.





### 12.3.3 Ofertas presentadas por los Generadores

2

1

Las OFERTAS DE VENTA de energía entregadas por los GENERADORES OFERENTES serán sometidas al proceso de optimización de conformidad con lo establecido el artículo 25 del Capítulo IV de la Resolución MME 40590 de 2019.

5 6 7

4

### 12.2.4 Condiciones de competencia

8

Para garantizar un proceso de interacción eficiente entre los COMPRADORES y VENDEDORES, el AUDITOR DE LA SUBASTA Y la UPME, durante el proceso de adjudicación, deberán verificar el cumplimiento de las CONDICIONES DE COMPETENCIA que la CREG determinó en el acto administrativo correspondiente.

13

En caso de que no se cumplan las CONDICIONES DE COMPETENCIA, la UPME terminará el proceso sin adjudicación.

16 17

# 12.2.5 Eventos de no Adjudicación

18

19 La UPME podrá declarar la no ADJUDICACIÓN de la SUBASTA en cualquiera de los 20 siguientes casos:

21

22a) Las causales establecidas el artículo 25 del Capítulo IV de la Resolución MME 40590 de 2019.

24b)

25c) Si las OFERTAS no cumplen los criterios de OFERTA VÁLIDA de conformidad con los
 requisitos especificados en estos PLIEGOS y en la Resolución MME 40590 de 2019
 y Resolución MME 40591 de 2019., así como en las DISPOSICIONES APLICABLES.

28d)





1e) Si no se cumplen las condiciones de competencia definidas por la CREG de conformidad con el artículo 19 de la Resolución MME 40791de 2019.

# 12.2.6 Adjudicación de OFERTAS

En caso de cumplirse las CONDICIONES DE COMPETENCIA establecidas por la CREG, se procederá con el proceso de adjudicación de conformidad con lo establecido el artículo 19 del Capítulo IV de la Resolución MME 40590 de 2019.

Los ADJUDICATARIOS deben registrarse ante la CREG, la SSPD y el ASIC, de conformidad con las DISPOSICIONES APLICABLES.

Los Contratos que resulten de la ADJUDICACIÓN, se formalizarán utilizando la minuta del Contrato que el MME expida para ello. Dichos Contratos deberán ser suscritos en el plazo previsto en el Cronograma y deberán ser registrados ante el Operador y Administrador del Mercado cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en las DISPOSICIONES APLICABLES y en los tiempos que se establezcan en el Contrato.

### 12.2.7 Acta de Adjudicación

Concluido el proceso de ADJUDICACIÓN, se elaborará un acta en la cual se dejará constancia del desarrollo de la SUBASTA, la verificación de las condiciones de competencia, y demás requisitos regulatorios, así como, de la selección de los ADJUDICATARIOS y las cantidades de energía correspondientes. Allí se mencionarán cuáles fueron los VENDEDORES y COMPRADORES que resultaron ADJUDICATARIOS, y que, por lo tanto, deberán firmar la MINUTA. La mencionada acta será divulgada, comunicando, la selección a los ADJUDICATARIOS. Esta acta queda notificada por estrados y en ella se dejará precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la





- 1 circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. Contra el acto de
- 2 adjudicación procederá recurso de reposición en los términos establecidos en el
- 3 artículo 76 del CPACA.
- 4 El acta de adjudicación será firmada por el Director de la UPME o quien este delegue
- 5 y el Auditor de la Subasta.

# **713 EFECTO DE LA SELECCIÓN**

8

- 9 Se entenderá que los ADJUDICATARIOS aceptaron incondicionalmente las OFERTAS
- 10 de las contrapartes. Como consecuencia de lo anterior y del desarrollo de la
- 11 presente SUBASTA, los COMPRADORES y VENDEDORES deberán firmar y registrar el
- 12 contrato del cual resultaron ADJUDICATARIOS en los tiempos establecidos en el
- 13 CRONOGRAMA de los presentes PLIEGOS. Luego de firmar el CONTRATO, deberán
- 14 entregar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE PAGO, según corresponda, de acuerdo a
- 15 lo establecido en el CONTRATO. Una vez se ejecute la entrega de las respectivas
- 16 garantías, se devolverá la GARANTÍA DE SERIEDAD en los términos establecidos en el
- 17 Numeral 8 de los PLIEGOS.

18

- 19 En el evento que el ADJUDICATARIO no cumpla con todas y cada una de las
- 20 obligaciones que le corresponde realizar antes de la FECHA DE FIRMA del CONTRATO,
- 21 la UPME podrá ejecutar la GARANTÍA DE SERIEDAD de conformidad con lo establecido
- 22 los PLIEGOS.

23

### 2414 GARANTÍAS

25

### 26.1 Garantía de Puesta en Operación





- 1 Cada VENDEDOR con un PROYECTO DE GENERACIÓN FNCER seleccionado en la
- 2 presente Subasta, deberá otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, una
- 3 GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN de conformidad con lo establecido por la CREG.

### 164.2 Garantías Bilaterales contempladas en el Contrato.

7

- 8 Los ADJUDICATARIOS deberán constituir las garantías bilaterales de cumplimiento y
- de pago previstas en los CONTRATOS. La primera garantía que presente cada una de 9
- 10 las partes del contrato, deberá ser aprobada por su contraparte y comunicar
- 11 mediante escrito dirigido a la UPME comunicar el cumplimiento de esta obligación.

12

13

### 1415 Auditoría

- 16 Habrá un AUDITOR DE LA SUBASTA que será una persona natural o jurídica con
- 17 reconocida experiencia en procesos de auditoria. El auditor tendrá a su cargo el
- deber de: 18
- 19a) Aprobar las garantías bilaterales contempladas en el CONTRATO.
- 20b) Verificar la correcta aplicación de la reglamentación vigente para el desarrollo de la
- 21 SUBASTA.
- 22c) Verificar que las comunicaciones entre los PARTICIPANTES y la UPME se realicen
- 23 única y exclusivamente mediante los canales formales de comunicación
- 24 establecidos por esta última.
- 25d) Verificar el proceso de precalificación de las ofertas.
- 26e) Verificar que durante la Subasta se sigan expresamente los pasos y las reglas
- establecidas en la Resolución MME 40590 de 2019 y los criterios mencionados en 27
- 28 estos PLIEGOS.





- 1f) Solicitar a la UPME la suspensión de la SUBASTA cuando considere que no se está
- 2 dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente.
- 3g) Remitir al MME, dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la
- 4 SUBASTA, un informe en el cual se establezca, sin ambigüedades, el cumplimiento o
- 5 no de la reglamentación vigente en dicho proceso.
- 6h) Verificar las condiciones de competencia establecidas en el artículo 19 de la
- 7 Resolución MME 40590 de 2019 y remitir el informe correspondiente a la CREG en
- 8 los plazos que dicha entidad establezca.
- 9i) Para los casos en los cuales el AUDITOR establezca que en la SUBASTA respectiva
- 10 no se dio cumplimiento a los requisitos mencionados con anterioridad, así como los
- 11 previstos en la Resolución MME 40590 de 2019, el proceso adelantado no
- producirá efectos, sin perjuicio de las acciones penales y/o civiles y las actuaciones
- 13 administrativas a que haya lugar contra las personas que hayan incumplido la
- 14 normatividad vigente.

Los costos en que se incurran por motivo de la AUDITORIA DE LA SUBASTA serán

17 financiados por la UPME.

18

- 19 También se contará con un AUDITOR DE LA CURVA S, el cuál será contratado por cada
- 20 uno de los Vendedores con Proyectos de Generación y realizará la auditoria del
- 21 proyecto. El costo del AUDITOR DE LA CURVA S será asumido por el respectivo
- 22 GENERADOR ADJUDICATARIO.

23

### 2416 Plataforma Tecnológica

- 26 La UPME utilizará una PLATAFORMA TECNOLÓGICA que permita la realización de la
- 27 SUBASTA, para esto contratará con un agente especializado en software que permita
- 28 la correcta ejecución de la Subasta. En caso, de que, por Fuerza Mayor y Caso
- 29 Fortuito, el sistema tecnológico no funcione el día de la SUBASTA, se utilizarán



- 1 mecanismos de contingencia como por ejemplo (i) la aplicación de una tabla de
- Excel, (ii) la utilización del back up que tiene el agente especializado en software 2
- 3 contratado para la SUBASTA o (iii) la suspensión discrecional de la SUBASTA.

5

### 617 FORMULARIOS DE LA SUBASTA CLPE No. 02 – 2019 (Anexo No. 3)

7

- 8 FORMULARIO No. 1 Carta de presentación de documentos de precalificación del Sobre
- No. 1 de los generadores (incluye declaraciones).
- 10 FORMULARIO No. 2 Carta de presentación de documentos de precalificación en el Sobre
- No. 1 de los comercializadores (incluye declaraciones). 11
- 12 FORMULARIO No. 3 A Garantía de seriedad de la propuesta para generadores
- 13 participantes.
- 14 FORMULARIO No. 3 B Garantía de seriedad de la propuesta para comercializadores
- 15 participantes.
- 16 FORMULARIO No. 3 C Garantía de Seriedad (Stand By Letter Of Credit) para Generadores
- 17 Participantes.
- 18 FORMULARIO No. 3 D Garantía de Seriedad (Stand By Letter Of Credit) para Generadores
- 19 Participantes.
- 20 FORMULARIO No. 3 E Garantía de Seriedad - Certificado de Garantía Otorgado por la
- Fiduciaria Bbva Asset Management S.A. Sociedad Fiduciara S.A. a Favor de la Unidad De 21
- 22 Planeación Minero Energética.
- 23 FORMULARIO No. 4 Declaración Juramentada de Vinculación Económica para
- 24 **Generadores Participantes**

25

### 2018 LISTADO DE ANEXOS

- 27 Anexo No. 1: "DEMANDA COMERCIAL PROMEDIO DIARIA CALCULADA PARA CADA
- 28 AGENTE COMERCIALIZADOR"





- 1 Anexo No. 2: "FACTORES DE PLANTA POR TECNOLOGÍA PARA CÁLCULO DE
- 2 ENERGÍA MEDIA"
- 3 Anexo No. 3: "FORMULARIOS DE LA SUBASTA CLPE No. 02 2019"
- 4 Anexo No. 4: "MINUTA DE CONTRATO"

